SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

M I S 2 I Ó

PROYECTO BÁSICO

REFORMA Y REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA RURAL DE SÓN CALDERÓ-SON VALLS Y CAMBIO DE USO A ALBERGUE PARA EL OCIO

Primera volta 248, TM Felanitx

Referencia catastral: 000500700ED07D0001BY

PROMOTORS: **Excmo. Ajuntament de Felanitx**

ARQUITECTOS

JAUME ALOMAR SUREDA

XAVIER FONTANET ADROVER
MISSIO 21 ARQUITECTES SLP
Col. Nº 953304

A R Q U I T E C T E S

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

INDICE GENERAL

A- MEMORIA DEL PROYECTO

1. MEMORIA DESCRIPTIVA.

1.01 Agentes.
- 1.01.01 Promotor.
- 1.01.02 Arquitectos.

1.02 Información previa.
- 1.02.01 Datos del emplazamiento.
- 1.02.02 Normativa urbanística.

1.03 Descripción del proyecto.
- 1.03.01 Descripción general del edificio. Tipo de la obra.
- 1.03.02 Antigüedad y limitación de uso.

1.04 Nivel de cumplimiento del CTE y las prestaciones del edificio.
- 1.04.01 Indicación del nivel de cumplimiento del CTE.
- 1.04.02 Prestaciones del edificio.

2. MEMORIA CONSTRUCTIVA.

2.01 Previsiones técnicas del edificio.
- 2.01.01 Sistema Estructural.
- 2.01.02 Sistema Envolvente.
- 2.01.03 Sistema de Acabados.
- 2.01.04 Sistema de Condicionamiento Ambiental.
- 2.01.05 Sistema de Servicios.

2.02 Sustentación del edificio (Parte I).

3. CUMPLIMIENTO DEL CTE Y DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES.

3.01 Cumplimiento del CTE.
- 3.01.01 DB SI Seguridad en caso de Incendio.
- 3.01.02 DB HE Ahorro de Energía.
- 3.01.03 DB SU Seguridad de utilización.
- 3.01.04 DB HS Salubridad.
- 3.01.05 DB HR Ruido

3.02 Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones.
- 3.02.01 D 145/1997 y D 20/07 Condiciones de habitabilidad en los edificios
- 3.02.02 Ley 8/2017, de 3 de agosto, de accesibilidad universal de las Illes Balears
- 3.02.03 RDL 1/1998 y RD 401/2003 Infraestructuras comunes de acceso a los servicios de Telecomunicación.
- 3.02.04 RD 1627/1997 Seguridad y Salud en las Obras

3.03 Selección de Normativa Técnica aplicable en obras de edificación.

B- PRESUPUESTO

C-ANEXO FOTOGRÁFICO

D- DOCUMENTACIÓN GRAFICA

MIS2IÓ ARQUITECTES

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

A- MEMORIA DEL PROYECTO

1. MEMORIA DESCRIPTIVA.

1.01 AGENTES.

1.01.01 PROMOTOR.

El promotor del presente proyecto es el **Ajuntament de Felanitx**, con CIF: P0702200G

1.01.02 ARQUITECTOS.

El encargo se realiza a la sociedad **Missio 21 arquitectes SLP** con número de colegiado **953304** y con domicilio en la calle Missio nº 21 de Palma CP 07003.

Los arquitectos redactores son Xavier Fontanet Adrover y Jaume Alomar Sureda.

1.02 INFORMACIÓN PREVIA.

1.02.01 DATOS DEL EMPLAZAMIENTO.

El emplazamiento se ubica en suelo rústico de Felanitx, concretamente en DS PRIMERA VOLTA 248. En dicha parcela hay una edificación existente construida entre 1934 y 1936, con uso original docente, la cual figura en el catálogo de Patrimonio histórico, aprobado definitivamente en abril del 2016, con el código número V1-E-03 Escola Mixta de Son Calderó – Son Valls, y en el Catálogo de elementos y espacios protegidos, aprobado inicialmente en septiembre de 2021, con el código número 138-V1-ARC.

1.02.02 NORMATIVA URBANÍSTICA.

Se presenta el proyecto no visado en base a lo dispuesto en el RD 1000/2014. Se certifica que se cumplen los requisitos de "proyecto técnico" según lo previsto en el artículo 152 de la Llei 12/2017 de la LUIB y a las condiciones a las que se hace referencia el artículo 6 del CTE.
Para la realización del presente proyecto, se han tenido en cuenta la, la MD PG Sòl Rústic aprobada el año 2002, el PGO y POD de Felanitx y el Pla Territorial de Mallorca, así como el Decreto Ley 9/2020, de 25 de mayo, de medidas urgentes de protección del territorio de las Illes Balears.

En cumplimiento del artículo 152, punto 2, de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre de 2017, de Urbanismo de las Illes Balears, publicada en el BOIB núm. 160 de 29 de desembre de 2017, a continuación se desarrollan los puntos a cumplimentar:

Finalidad

La finalidad del proyecto es la reforma de la escuela de son Calderó, respetando el grado de protección 2 según la ficha del catálogo de patrimonio de Felanitx y realizando las intervenciones preferentes mencionadas en la misma: conservación, restauración, consolidación de estructuras y rehabilitación, adaptándose a su vez al entorno rural y a la normativa vigente, sin dejar de cumplir con las condiciones mínimas de parcelación, de edificación y de uso.

Uso de la construcción

Albergue para el ocio

Adecuación a la ordenación vigente

El presente proyecto cumple con la normativa vigente:
- **PGO** de Felanitx aprobado el 6/10/69, publicado en el BOE-16073 el 30/10/69
- **MD Sòl Rústic – Adaptació LSR i LEN (DOT),** aprobado el 24/07/02, publicado en el BOIB nº 97 el 13/08/02.
- **PGO i POD de Felanitx** aprobado inicialmente el 27/09/2021.
- **PLA TERRITORIAL DE MALLORCA**
- **Decreto Ley 9/2020,** de 25 de mayo, de medidas urgentes de protección del territorio de las Illes Balears

MIS2IÓ ARQUITECTES

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

NNSS FELANITX- MOD SR2002

PGOU FELANITX 2021

MIS2IÓ
ARQUITECTES

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Cumplimiento del art. 68.1 de la LUIB

Esta construcción están integrada su entorno cumpliendo con las normas de aplicación directa que establece el artículo 68.1 de la LUIB.

Transcripción del artículo 68.1 de la Ley 12/2017, de Urbanismo de las Illes Balears:

"Artículo 68. Normas de aplicación directa

1. De conformidad con la legislación estatal de suelo, las instalaciones, construcciones y edificaciones se adaptarán, en los aspectos básicos, al ambiente en que estuviesen situadas, y a este efecto:

a) Las construcciones en lugares inmediatos o que formen parte de un grupo de edificios de carácter artístico, histórico, arqueológico, típico o tradicional armonizarán con estos, o cuando, sin existir conjuntos de edificios, hubiera alguno de gran importancia o calidad de las características indicadas.

b) En los lugares de paisaje abierto y natural, sea rural o marítimo, o en las perspectivas que ofrezcan los conjuntos urbanos de características histórico-artísticas, típicos o tradicionales y en las inmediaciones de las carreteras y caminos de trayecto pintoresco, no se permitirá que la situación, la masa, la altura de los edificios, los muros y los cierres o la instalación de otros elementos, limiten el campo visual para contemplar las bellezas naturales, romper la armonía del paisaje o desfigurar la perspectiva propia del mismo.

NOTA.- (Se adjunta a la presente memoria urbanística ficha urbanística y plano de situación).

Situación Foto Aérea

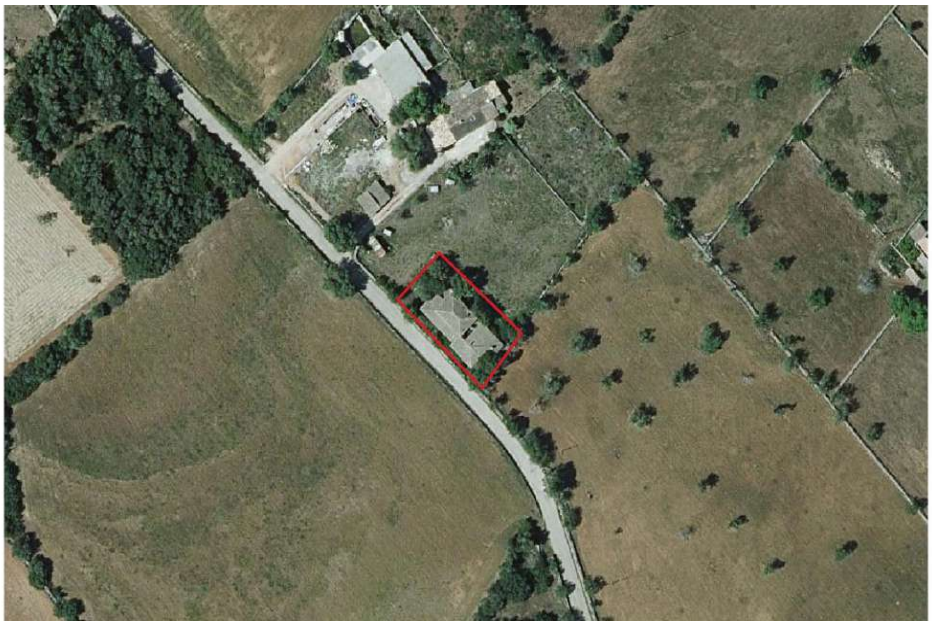

MIS2IÓ
ARQUITECTES

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Cumplimiento **Decreto 23/2018, de 6 de julio**, por el cual se desarrollan diversos aspectos de la normativa de juventud y de tiempo libre.

Artículo 67 Emplazamiento

1. Las instalaciones no pueden estar situadas junto a focos susceptibles de dar lugar a contaminaciones o enfermedades ni al lado de sitios ni elementos que conlleven cualquier peligro para la integridad física de las personas usuarias.

Asimismo, en caso de existir líneas de alta tensión cerca, el personal técnico competente deberá justificar el cumplimiento del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, en cuanto a las condiciones de la red y en las distancias a los edificios.

En este caso, el edificio no se situa junta a ningún foco de contaminación ni existe ninguna linea de alta tensión cerca.

2. Las instalaciones situadas cerca de una vía de comunicación deben disponer de las medidas de protección necesarias para evitar accidentes.

Al estar cerca de una via de comunicación se establece un vallado perimetral con puertas con de acceso evitando el paso libre hacia la vía. Se deberá señalizar por parte del ayuntamiento con señales de tráfico en ambos sentidos avisando de la existencia de dicha actividad para la reduccion de la velocidad de los vehículos.

3. En todo caso, para determinar el emplazamiento deben respetar el planeamiento vigente, la normativa y las ordenanzas sobre el uso del suelo y la edificación, así como cualquier otra norma que sea aplicable.

Se cumple la norma vigente de acuerdo con lo especificado en el presente proyecto.

4. Queda prohibida la puesta en funcionamiento de instalaciones juveniles con alojamiento en viviendas independientes que se encuentren en edificios plurifamiliares o adosados, sometidos al régimen de propiedad horizontal.

No aplicable en este caso.

Artículo 68 Accesibilidad y comunicaciones

1. Las instalaciones juveniles deben tener una señalización de acceso visible y en consonancia con el entorno. Esta señalización debe estar redactada, al menos, en catalán.

Se especificará la señalización en el proyecto de ejecución.

2. Las instalaciones deben disponer de una vía de acceso que tenga una anchura suficiente y un buen nivel de mantenimiento.

Se dispone de una via de acceso suficiente y en buen estado.

3. Las instalaciones juveniles deben tener un acceso directo desde la vía pública.

Se dispone de una via de acceso suficiente y en buen estado.

4. Asimismo, las instalaciones juveniles deben garantizar el acceso y la estancia en sus espacios de las personas con discapacidad o movilidad reducida.

Se cumple la norma vigente de acuerdo con lo especificado en el presente proyecto.

5. Cuando la instalación no disponga de servicio telefónico propio, se debe garantizar la posibilidad de utilizar algún medio de comunicación para casos de emergencia.

Se especificará la señalización en el proyecto de ejecución.

MIS2IÓ ARQUITECTES

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Artículo 69 Condiciones de las edificaciones

1. Las instalaciones juveniles deben tener garantizada la solidez y la estabilidad de los elementos constructivos de los edificios con el fin de cumplir su función con seguridad y ajustándose a las normas vigentes sobre construcción y condiciones mínimas de habitabilidad de los edificios.

El prosente proyecto garantizará tanto la seguridad de utilización, como lso parámetros de habitabilidad exigidos por las nbormas vigentes.

2. Todas las escaleras deben tener barandillas y un diseño que evite cualquier riesgo para la seguridad de las personas usuarias.

En el presente proyecto no se disponen de escaleras.

Artículo 70 Servicios

1. Las instalaciones juveniles dispondrán, como mínimo, los siguientes servicios, salvo que por razones acreditadas de situación geográfica esto no sea posible:

a) Suministro directo y continuo de agua potable a toda la instalación.

Al ser en suelo rústico y no disponer de red urbana se garantiza el suministro mediante la instalación de un aljibe de agua otabel estanco. El agua se suministrará mediante camiones.

b) Contenedores de residuos, los cuales, en función de la ubicación de la instalación, pueden ser municipales o propios de la instalación. Los contenedores deben permitir la recogida selectiva de basura y tener la capacidad suficiente, de acuerdo con la ocupación de la instalación y con la periodicidad de la recogida, según la normativa sectorial aplicable.

Se prevé un espacio para ubicar los contenedores que permiten la recogida selectiva de basura.

c) Sistemas de seguridad y prevención de incendios, que deben cumplir las normas establecidas en materia de prevención de incendios y evacuación de las instalaciones.

Se justifica las medidas en el proyectyo de actividad y se detallaran en el proyecto de ejecución.

d) Botiquín. Se dispondrá de un botiquín de primeros auxilios, que debe contar con los materiales suficientes para poder atender los casos más frecuentes. Este botiquín debe estar cerrada convenientemente para impedir el acceso de los niños a los medicamentos.

Se detalla en la zona de area de recepción un espacio reservado para el botiquín.

e) Sistema de tratamiento y, en su caso, de evacuación de aguas residuales.

2. En caso de que las instalaciones juveniles dispongan de piscina, debe cumplir las condiciones que exija la normativa vigente para piscinas de uso colectivo, tanto en cuanto a la estructura como el funcionamiento.

No aplicable en el presente proyecto.

3. Los carteles de información general de carácter fijo y los documentos de oferta de servicios para los consumidores de las instalaciones deben estar redactados, al menos, en catalán.

Se detallaran en el proyecto de actividad /ejecución.

4. Voluntariamente, la persona propietaria o, en su caso, quien explote la instalación puede introducir otros servicios o mejoras que considere adecuados, como lavandería, instalaciones de televisión, de telefonía y telemáticas.

El edificio es propiedad del ayuntamiento quien podrá decidir sobre este punto.

MIS2IÓ ARQUITECTES

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Artículo 71 Servicios mínimos

Los albergues juveniles, casas de colonias, residencias juveniles y otras instalaciones con alojamiento similares deben disponer, además de los previstos en los artículos anteriores, los servicios y espacios mínimos:

a) Área de recepción.

b) Cocina y comedor.

c) Dormitorios.

d) Servicios sanitarios.

e) Sala polivalente destinada a actividades de esparcimiento, al descanso, a la convivencia, a la lectura o a otras actividades, la que se puede utilizar como comedor. Esta sala dispondrá de una superficie útil mínima de 0,75 m2 para cada plaza de alojamiento.

f) Zonas exteriores para la realización de actividades diversas al aire libre, las cuales deben tener un espacio de terreno delimitado y proporcionado a la capacidad de la instalación, salvo que resulte inviable por razones de ubicación.

Se dispone de todos los espacios especificados tal y como se detalla en la documentación gráfica y escrita del presente proyecto.

Artículo 72 Cocina y comedor

1. Cuando la instalación juvenil ofrezca un servicio de manutención o cuando la comida para las personas usuarias se elabore en la misma instalación, esta dispondrá de una cocina. En caso de que la comida no se elabore en la instalación, esta debe disponer de los aparatos y de los útiles necesarios para mantener calientes los alimentos o calentarlos de manera conjunta, así como de un sistema de refrigeración.

Se dispone de una cocina para poder elaborar comida asi como los útiles para calentar y regifrerar los alimentos.

2. Con independencia de que la instalación ofrezca un servicio de manutención, como mínimo debe ofrecer a los usuarios la posibilidad de calentarse la propia comida y de fregar los utensilios, y de mantenerlos refrigerados, salvo que por las características de la instalación, suficientemente acreditadas, no se puedan ofrecer estos últimos servicios. Estos equipamientos pueden estar situados en el comedor o en espacios polivalentes, y se deben utilizar bajo la responsabilidad de los usuarios.

Se dispone de una cocina para poder fregar los utensilios utilizados en la preparación de la comida.

3. Las instalaciones juveniles deben cumplir la normativa vigente sobre higiene para la elaboración, la distribución y el comercio de comidas preparadas, las normas relativas a la manipulación de alimentos y las normas de higiene relativas a los productos alimenticios, y garantizar que el personal encargado de estas tareas tiene la formación adecuada en estas materias.

Se detallaran en el proyecto de actividad /ejecución.

Artículo 73 Dormitorios

1. En ningún caso los dormitorios pueden estar situados en sótanos. Se deben mantener limpios y en buenas condiciones higiénicas. Deben disponer de luz y de ventilación naturales, directas del exterior, y garantizar la perfecta renovación del aire. La superficie mínima de las ventanas al exterior para la iluminación y la ventilación debe ser igual a la décima parte de la superficie útil del dormitorio.

Excepcionalmente, quedan exentas de cumplir esta condición las instalaciones situadas en edificios catalogados por su notable valor histórico o artístico, cuando el hecho de cumplirla comporte un incumplimiento de la normativa específica reguladora de estos bienes. En estos casos, es necesario que queden garantizadas la ventilación y la renovación del aire de los dormitorios afectados, mediante sistemas mecánicos o de otro tipo.

Las habitaciones cumplen los parámetrs de habiltabilidad exigidos por la normativa vigente.

MIS2IÓ
ARQUITECTES

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

2. La distribución de las camas o literas en cada habitación siempre debe permitir la apertura total de las puertas y las ventanas. Se adoptarán las medidas necesarias para evitar los movimientos de camas o literas que puedan dificultar esta apertura.

Se cumple con lo indicado tal y como se detalla en la documentación gráfica y escrita del presente proyecto.

3. No puede haber ningún dormitorio con una superficie útil inferior a 8 m2. El mínimo de espacio de suelo por cama o litera debe ser de 4 m2 de superficie útil.

Se cumple con lo indicado tal y como se detalla en la documentación gráfica y escrita del presente proyecto.

4. La altura libre de los dormitorios medida sobre el suelo de la superficie útil debe tener, como mínimo, un valor medio de 2,25 m en edificios preexistentes y de 2,50 m en edificios de nueva construcción. Esta altura se medirá desde el pavimento hasta la parte más baja del envigado, si existe.

Se cumple con lo indicado tal y como se detalla en la documentación gráfica y escrita del presente proyecto.

5. Con el fin de facilitar el acceso y garantizar la separación necesaria entre las personas durante las horas de dormir, la distancia entre los laterales longitudinales de camas o literas no puede ser inferior a 75 cm. Sin embargo, se pueden aceptar otras distribuciones específicas, siempre que estén garantizadas la accesibilidad y la higiene mencionadas.

Se cumple con lo indicado tal y como se detalla en la documentación gráfica y escrita del presente proyecto.

6. En el caso de que haya literas, como máximo serán de dos alturas y se tomarán las medidas oportunas para evitar accidentes por caídas desde los cauces superiores.

Se cumple con lo indicado tal y como se detalla en la documentación gráfica y escrita del presente proyecto.

7. Además de cumplir los requisitos anteriores, las habitaciones de las instalaciones juveniles, salvo las residencias juveniles, en su caso, deben ser de uso compartido y acoger, cada una, un mínimo de cuatro plazas, distribuidas preferentemente en literas de dos plazas cada una. Se permite ofrecer habitaciones con camas individuales o dobles, de acuerdo con los siguientes criterios:

· Instalaciones de hasta 30 plazas: máximo una habitación individual o doble.

Se cumple con lo indicado tal y como se detalla en la documentación gráfica y escrita del presente proyecto.

8. Todas las habitaciones deben estar convenientemente numeradas o, como mínimo, identificadas con un nombre, a fin de que sean fácilmente localizables.

Se detallará en el proyecto de ejecución.

Artículo 74 Servicios sanitarios

1. Las instalaciones juveniles dispondrán de bloques de servicios sanitarios, que hay que mantener limpios y en las condiciones higiénicas necesarias.

Se cumple con lo indicado tal y como se detalla en la documentación gráfica y escrita del presente proyecto.

2. Los bloques de servicios sanitarios deben tener una ventilación suficiente y se deben poder limpiar y desinfectar correctamente. Los pavimentos y las paredes deben ser no porosos y de fácil limpieza.

MIS2IÓ ARQUITECTES

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Los pavimentos seran con baldos hidráulica existente hidrofugada y las paredes se revestiran con baldosa cerámica esmaltada.

3. Los bloques de servicios sanitarios deben disponer, como mínimo, de un inodoro, un lavabo y una ducha por cada doce personas o fracción. Además, se debe garantizar el suministro de agua caliente en todos los aseos y las duchas de cada uno de los bloques sanitarios, salvo que lo impidan las características o la ubicación de la instalación, debidamente acreditadas.

Se cumple con lo indicado tal y como se detalla en la documentación gráfica y escrita del presente proyecto.

4. No obstante lo establecido en los puntos anteriores, en casos excepcionales, tales como instalaciones situadas en monumentos históricos, edificios catalogados o lugares de características especiales, suficientemente acreditadas, estas exigencias pueden ser rebajadas, siempre que se respeten condiciones de higiene idóneas y de seguridad.

Aunque el proyecto se situa en un edificio catalogado se cumplen las exigencias indicadas en la norma.

MIS2IÓ
ARQUITECTES

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

COL·LEGI OFICIAL D'ARQUITECTES ILLES BALEARS

PROYECTO:	REFORMA i REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA RURAL DE SÓN CALDERÓ - SON VALLS
EMPLAZAMIENTO:	PRIMERA VOLTA 248
MUNICIPIO:	FELANITX
PROPIETARIO:	AJUNTAMENT DE FELANITX
ARQUITECTO:	MISSIO21 ARQUITECTES SLP JAUME ALOMAR SUREDA Y XAVIER FONTANET ADROVER

ANEXO A LA MEMORIA URBANÍSTICA

Art. 152.2 de la Llei 12/2017 d'Urbanisme de les Illes Balears (BOIB núm. 160 de 29/12/2017)

Planeamiento vigente: Municipal PGO21– Mod PGO Sòl rústic – PTM

Sobre Parcela PGO21 – Mod PGO Sòl rústic – PTM

Reúne la parcela las condiciones de solar según el Art.25 de la LUIB Sí ☐ No☒

CONCEPTO			PLANEAMIENTO	PROYECTO
Clasificación del suelo			RÚSTICO	RÚSTICO
Calificación			SRG (NNSS)/SRG-RG (PTM+PGOU)	SRG / SRG
Parcela	Fachada mínima		-	-
	Parcela mínima		15.000 m² (NNSS) 14.206 m² (PGOU) /14.000 m² (PTM)	Existent (757,84 m²)
Ocupación o Profundidad edificable			2'00%	Existent (294,38 m²)
			-	-
Volumen (m³/m²)			900 m³	Existent (1.207,15 m³)
Edificabilidad (m²/m²)			1'5%	Existent (291,99 m²)
Uso			DOCENTE	ALBERGUE PARA EL OCIO
Situación Edificio en Parcela / Tipología			AISLADA	AISLADA
Separación linderos	A caminos		> 10 m	Existent (4,08m)
	Linderos o medianeras		> 5 m	Existent (1,65m)
	Entre edificios		> 5 m	-
Altura Máxima	Metros	Reguladora	7 m	Existent (4,83m)
		Total	8 m	Existent (6,77 m)
	Nº de Plantas		PB – P1	PB
Índice de intensidad de uso			Según Ley 10/2022 - máximo 150 plazas	18 plazas
Observaciones: Se trata de un edificio existente construido entre los años 1934-1936				

En Palma a DESEMBRE de 2023

Jaume Alomar Sureda Xavier Fontanet Adrover

MIS2IÓ ARQUITECTES

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
2024-S-RC-635
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2024-02-28 12:33:35
Validez del documento
Original
ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

1.03 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

1.03.01. DESCRIPCIÓN GENERAL

El uso final de la construcción, según consta en el encargo, será un uso de albergue para el ocio.

El proyecto se sitúa en una parcela en suelo rústico, en Primera volta 248 del municipio de Felanitx, en la cual existe actualmente la construcción original de la Escuela mixta de Son Calderó, datada de entre 1934 y 1936 y cuyo arquitecto fue Guillem Forteza.

Dicha construcción figura en el catálogo de patrimonio de Felanitx. Tiene un grado de protección 2 y su estado de conservación es malo, según se puede apreciar en las fotografías adjuntas a este proyecto.

El edificio está formado por la agrupación de cuerpos rectangulares a diferentes alturas, con cubiertas inclinadas de teja cerámica curva. Contaba con dos zonas diferenciadas con entradas independientes. La primera zona la conforman unos baños, dos despachos, un porche de entrada i el aula principal que ocupaba el volumen principal de mayor altura y con cubierta a cuatro aguas. La segunda zona está conformada por cuatro habitaciones, distribuidor, cocina, baños y un porche.

El objetivo del proyecto es el de reformar y rehabilitar la construcción original, poniendo en valor sus elementos característicos y con una intervención lo más respetuosa posible, con la intención de recuperar dichos espacios dotándolos de unas condiciones de habitabilidad y confort óptimas para poder albergar el uso de albergue para el ocio.

La nueva propuesta consta de vestíbulo principal, dos habitaciones, comedor, cocina, tres baños, sala polivalente, almacén y dos porches.

MIS2IÓ ARQUITECTES

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

A continuación se detallan todas las superficies útiles y construidas:

RESUMEN DE SUPERFICIES

ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
Superfícies útils Planta BAJA		**Superfícies útils Planta BAJA**	
Distribuidor	32,58 m²	Vestíbulo	10,12 m²
Habitación 01	11,36 m²	Sala de estar/ Comedor	26,70 m²
Habitación 02	11,44 m²	Habitación 01	32,88 m²
Habitación 03	11,35 m²	Habitación 02	10,96 m²
Habitación 04	8,49 m²	Cocina	13,01 m²
Cocina	14,98 m²	Baño 01	7,49 m²
Baño 01	3,01 m²	Baño 02	6,4 m²
Aula	75,67 m²	Sala Polivalente	72,77 m²
Despacho 01	8,96 m²	Baño 03	8,11 m²
Despacho 02	12,39 m²	Almacén	2,55 m²
Baño 02	11,3 m²		
Superficies útiles Planta Baja	**201,53 m²**	**Superficies útiles Planta Baja**	**190,99 m²**
Sup.construida Planta Baja		**Sup.construida Planta Baja**	
Edificación	235,8 m²	Edificación	235,8 m²
Porche 01	19,55 m²	Porche 01	19,55 m²
Porche 02	36,64 m²	Porche 02	36,64 m²
TOTAL SUP.CONSTRUIDA ACTUAL	**291,99 m²**	**TOTAL SUP.CONSTR. PROPUESTA**	**291,99 m²**

MIS2IÓ ARQUITECTES

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
2024-S-RC-635
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2024-02-28 12:33:35
Validez del documento
Original
ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

1.03.02. ANTIGÜEDAD Y LIMITACIONES DE USO

El año de construcción del edificio existente está fechado entre 1934 y 1936 según la ficha del catálogo patrimonial de Felanitx.

El uso del edificio es el de **ALBERGUE PARA EL OCIO** , y se rige por la Ley 10/2022, de 23 de diciembre, Del tiempo libre para la infancia y la juventud de las IB.

Según el artículo 23 de la ley:

«1. Las instalaciones infantiles y juveniles son infraestructuras específicamente destinadas a acoger niños y jóvenes en el marco del desarrollo de actividades de ocio educativo infantil y juvenil o a dar alojamiento temporal de jóvenes por cuestiones laborales o formativas. Quedan excluidas las instalaciones que no tienen una orientación exclusiva infantil y juvenil, que restan sometidas a la normativa propia del tipo de construcción o actividad de que se trate.

2. Para ser consideradas como tales, las instalaciones infantiles y juveniles tienen que tener una clara finalidad pedagógica y/o social que tiene que quedar reflejada en su proyecto educativo y en su actividad ordinaria.

3. Las instalaciones infantiles y juveniles pueden tener carácter permanente o de temporada y se clasifican en instalaciones con pernoctación y sin.

4. Entre las instalaciones con pernoctación que acogen niños y jóvenes en el marco del desarrollo de actividades de ocio educativo se consideran las siguientes:

a) **Albergue para el ocio:** establecimiento que se destina a dar alojamiento, mediante habitaciones de uso colectivo, a jóvenes y grupos de jóvenes que ofrece diferentes servicios y espacios compartidos con otros usuarios para la facilitación de su autoorganización e interrelación.

El número máximo de plazas de que pueden disponer estos albergues es de 150 plazas en la isla de Mallorca, 80 plazas en las islas de Menorca y de Ibiza, y 60 plazas en la isla de Formentera. Estos límites no serán de aplicación a las instalaciones públicas de especial singularidad por su trayectoria en el ocio educativo.»

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Codi Segur de Verificació: K7AA AKJE 7XDM ALCQ QV93

20240215_PROJECTE_BASIC_REFOS_Reforma_I_rehabilitacio_i_canvi_d_us_csv

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a https://cim.secimallorca.net/

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

1.04 NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL CTE Y LAS PRESTACIONES DEL EDIFICIO.

1.04.01 INDICACIÓN DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL CTE.

Al tratarse de la construcción con uso de pública concurrencia será de aplicación la totalidad del CTE.

1.04.02 PRESTACIONES DEL EDIFICIO.

A continuación se indican las prestaciones del edificio proyectado a partir de los requisitos básicos indicados en el Art. 3 de la LOE y en relación con las exigencias básicas del CTE.

En el segundo y si procede, se indican las prestaciones del edificio acordadas entre el promotor y el proyectista que superen los umbrales establecidos en el CTE. Finalmente, en el tercer apartado se relacionan las limitaciones de uso del edificio proyectado.

Requisitos básicos:	Según CTE		En proyecto	Prestaciones según el CTE en proyecto
Seguridad	DB-SE	Seguridad estructural	DB-SE	De tal forma que no se produzcan en el edificio, o partes del mismo, daños que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio.
	DB-SI	Seguridad en caso de incendio	DB-SI	De tal forma que los ocupantes puedan desalojar el edificio en condiciones seguras, se pueda limitar la extensión del incendio dentro del propio edificio y de los colindantes y se permita la actuación de los equipos de extinción y rescate.
	DB-SUA	Seguridad de utilización	DB-SUA	De tal forma que el uso normal del edificio no suponga riesgo de accidente para las personas.
Habitabilidad	DB-HS	Salubridad	DB-HS	Higiene, salud y protección del medioambiente, de tal forma que se alcancen condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio y que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.
	DB-HR	Protección frente al ruido	DB-HR	De tal forma que el ruido percibido no ponga en peligro la salud de las personas y les permita realizar satisfactoriamente sus actividades.
	DB-HE	Ahorro de energía y aislamiento térmico	DB-HE	De tal forma que se consiga un uso racional de la energía necesaria para la adecuada utilización del edificio.
				Otros aspectos funcionales de los elementos constructivos o de las instalaciones que permitan un uso satisfactorio del edificio
Funcionalidad	-	Habitabilidad	D145/1997 D20/2007	De tal forma que la disposición y las dimensiones de los espacios y la dotación de las instalaciones faciliten la adecuada realización de las funciones previstas en el edificio.
	-	Accesibilidad	L 8/2017	De tal forma que se permita a las personas con movilidad y comunicación reducidas el acceso y la circulación por el edificio en los términos previstos en su normativa específica.
	-	Acceso a los servicios	DL1/1998 D401/2003	De telecomunicación audiovisuales y de información de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.

Requisitos básicos:	Según CTE		En proyecto	Prestaciones que superan el CTE en proyecto
Seguridad	DB-SE	Seguridad estructural	DB-SE	No procede
	DB-SI	Seguridad en caso de incendio	DB-SI	No procede
	DB-SU	Seguridad de utilización	DB-SU	No procede
Habitabilidad	DB-HS	Salubridad	DB-HS	No procede
	DB-HR	Protección al ruido	DB-HR	No procede
	DB-HE	Ahorro de energía	DB-HE	No procede
Funcionalidad	-	Habitabilidad	D145/1997 D20/2007	No procede
	-	Accesibilidad	L 8/2017	No procede
	-	Acceso a los servicios	RDL1/1998 RD401/2003	No procede

Limitaciones

Limitaciones de uso del edificio:	El edificio solo podrá destinarse a los usos previstos en el proyecto. La dedicación de algunas de sus dependencias a uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso que será objeto de licencia nueva. Este cambio de uso será posible siempre y cuando el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio ni sobrecargue las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, instalaciones, etc.

MIS2IÓ ARQUITECTES

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
2024-S-RC-635
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2024-02-28 12:33:35
Validez del documento
Original
ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

2. MEMORIA CONSTRUCTIVA.

2.01 PREVISIONES TÉCNICAS DEL EDIFCIO.

2.01.01. SISTEMA ESTRUCTURAL

El sistema estructural de la edificación es a base de muros de carga de bloque de hormigón vibrado, jácenas de hormigón armado en los porches y forjados unidireccionales de viguetas y cerchas de madera y entrevigado bovedilla cerámica plana.

Dado el mal estado de la cubierta en general, se comprobarán todas las viguetas de madera y se sustituirán aquellas que estén dañadas o ausentes.

La cimentación se presupone a base de zapatas corridas y, dado que no se van a aumentar las cargas sobre la estructura existente, no se prevén actuaciones sobre éstas a nivel general aqune si que puede ser que se realice alguna actuación puntual.

2.01.02. SISTEMA ENVOLVENTE

CUBIERTA

Las cubiertas inclinadas serán de teja y tendrán la misma pendiente que las cubiertas existentes, entre 20% y 40%. Su sección constructiva estará formada por el elemento estructural inclinado (vigas y viguetas de madera), entrevigado de rasilla cerámica, capa de compresión de 5cm, aislamiento térmico a base de corcho entre rastrelado de madera, capa de mortero de protección, lámina impermeabilizante y tejas de remate semi amorteradas.

En las cubiertas los canalones de recogida de aguas se colocaran vistos en el límite de la cubierta. Los bajantes de estos canalones, se ubicaran anclados en las fachadas de cada uno de los volúmenes.

Los detalles de cada uno de los sistemas constructivos utilizados en los diferentes tipos de cubierta, así como los puntos singulares se realizaran en la documentación gráfica del proyecto ejecución.

Los parámetros técnicos condicionantes a la hora de la elección del sistema de cubierta han sido el cumplimiento de la normativa acústica CTE-DB-HR y la limitación de la demanda energética CTE-DB-HE-1, así como la obtención de un sistema que garantizase la recogida de aguas pluviales y una correcta impermeabilización.

FACHADAS

Las fachadas estarán conformadas por la hoja existente de bloque de hormigón vibrado, siempre previa inspección para determinar si está en buen estado, acabada con una capa de mortero de cal por el exterior y trasdosada por el interior con placa de corcho negro acabado interior con pintura de cal o panelado y alicatado dependiendo de la zona.

Los acabados de fachada serán de características similares a los originales: mortero o pintura a la cal encima enlucido de cal, de colores ocres o tierras poco saturados y de luminosidad media. No se modificarán las características tipológicas de la fachada (composición formal, elementos decorativos, geometría de la cornisa...)

Se respetan en todo el proyecto las dimensiones existentes de los huecos de fachada.

Los parámetros técnicos condicionantes a la hora de la elección del sistema de fachada han sido el cumplimiento de la normativa acústica CTE-DB-HR y la limitación de la demanda energética CTE-DB-HE-1.

SUELOS EN CONTACTO CON EL TERRENO

Se analizaran las capas de suelo existente para la valoración de la ejecución de una nueva solera. En el caso de que sea necesario se ejecutará una impermeabilización bajo la misma. Se pondrá especial cuidado en el tratamiento perimetral de todos los muros en contacto con el terreno, para evitar así la afectación de humedades provenientes del terreno. En todo caso se cumplirá con lo especificado en el CTE-DB-HS.

MIS2IÓ ARQUITECTES

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Los parámetros técnicos condicionantes a la hora de la elección del sistema del suelo en contacto con el terreno han sido la obtención de un sistema que garantizase el drenaje del agua del terreno y una correcta impermeabilización.

CARPINTERÍA EXTERIOR

Las carpinterías exteriores de la vivienda serán de madera abatibles según se indica en los planos. Los cristales utilizados serán dobles con cámara.

De acuerdo con lo indicado en la *Norma 9. Normas de estética y composición* del Catálogo de Felanitx:

Las carpinterías, persianas serán de madera y características similares a las originales con los colores tradicionales de la zona (madera, marrón o verde a las persianas y madera naturales a carpinterías).

En el proyecto de ejecución se definirán los detalles técnicos de las carpinterías y cristales utilizados para los cerramientos exteriores, así como sus planos de despiece.

2.01.03. SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN

Los parámetros técnicos condicionantes a la hora de la elección del sistema de particiones interiores han sido el cumplimiento de la normativa acústica CTE-DB-HR, y lo especificado en DB-SI.

PARTICIONES

La nueva tabiquería interior se realizará con entramado de madera de pino con acabado lacado para madera diferenciandose así de los elementos originales del edificio.

CARPINTERÍA INTERIOR

La carpintería interior será en general de tablero DM o tablero tricapa, con puertas de paso lisas, guarniciones y tapajuntas de 7 cm de la misma madera, sobre premarco de pino rojo. Todo con un acabado lacado para madera.

2.01.04. SISTEMA DE ACABADOS

Los acabados se han escogido siguiendo criterios de confort y durabilidad.

En cuanto a pavimentos se prevé la recuperación de la máxixa cantidad posible. Se puede diferenciar entre interiores y exteriores siendo los primeros de baldosa de barro cocido y los interiores de baldosa hidráulica. Si no es posible la recuperación de la superficie necesaria, el resto de pavimento se realizará con solera de homrigón enmarcando como “alfombra” el pavimento hidràulico recuperado. En el caso del exterior se utilizará el mismo material de baldosa de barro.

Las nuevas divisiones interiores de madera se lacaran al agua o se revestiran con baldosa de barro esmaltada en las zonas humedas.

Los techos interiores se dejaran vistos entre viguetas y en algunas zonas se cubrirán mediante falsos techos. El acabado final será siempre con una capa de pintura de cal.

2.01.05. SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL

Los materiales y los sistemas elegidos garantizan unas condiciones de higiene, salud y protección del medioambiente, de tal forma que se alcanzan condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio haciendo que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Codi Segur de Verificació: K7AA AKJE 7XDM ALCQ QV93

20240215_PROJECTE_BASIC_REFOS_Reforma_I_rehabilitacio_i_canvi_d_us_csv

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a https://cim.secimallorca.net/

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

2.01.06. SISTEMA DE SERVICIOS

La edificación existente actualmente no consta de servicios de agua y electrificación. Se realizará una petición de suministro por parte de la propiedad a una empresa comercializadora de energía. Por otra parte se prevé la ejecución de un aljibe estancos enterrados para agua potable y el aljibe existente situado bajo el porche de la casa del maestro se reutilzará como aljibe de pluviales para riego.

El grado de electrificación se prevé BÁSICA.

De acuerdo con la normativa vigente, para la evacuación de aguas residuales se utilizará en este proyecto un depósito estanco fabricado de una pieza monobloque con polietileno de alta densidad (PEAD) con una capacidad de 3.500 litros cumpliendo con lo indicado en el artículo 81.3 del Real Decreto 701/2015 de 17 de Julio mediante el cual se aprueba el Plan Hidrológico de las Baleares.

Las aguas pluviales se conducirán parte al aljibe de pluviales y parte hacia el terreno drenante para su evacuación

La climatización de los espacios interiores se realizará mediante chimeneas de leña y ventiladores de techo.

El diseño, cálculo y dimensionado de cada una de las instalaciones en realizará en el proyecto de ejecución.

MIS2IÓ
ARQUITECTES

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

2.02 SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO.

Dado que las actuaciones del proyecto no suponen ningún aumento de cargas sobre la edificación existente no se requiere diseño ni cálculo de estructura, si bien se analizará y medirá la resistencia mecánica de los elementos estructurales existentes y su resistencia al fuego. En función de los resultados, se estudiará la posibilidad de realizar un cálculo estructural de cara a posibles refuerzos o sustitución de elementos estructurales dañados y de aplicación de medidas correctoras en el caso del fuego para intentar la conservación de los elementos portantes de madera existentes.

2.02.01 BASES DE CÁLCULO

Las acciones características que se han adoptado para el cálculo de las solicitaciones y deformaciones, son las establecidas en las normas CTE DB-AE Y NCSE.02.

El diseño y cálculo de los elementos y conjuntos estructurales se ajustan en todo momento a lo establecido en el CTE DB-SE, y su construcción se llevará a cabo de acuerdo con lo especificado en dicha norma.

2.02.02 ESTUDIO GEOTÉCNICO

Al tratarse de una obra de reforma de una edificación existente y al no haber aumento de cargas, no se prevé, en un primer momento, la realización de Estudio Geotécnico.

La DF valorará durante el proyecto de ejecución s fuera necesario realizar dicho estudio.

TIPO DE CONSTRUCCIÓN

C-0 Construcciones de menos de 4 plantas y superficie construida menor de 300 m².

GRUPO DE TERRENO

T1 Terrenos favorables: aquellos con poca variabilidad y en los que la práctica habitual en la zona es de cimentación directa mediante elementos aislados.

MIS2IÓ
ARQUITECTES

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

3. CUMPLIMIENTO DEL CTE y DE OTROS REGLAMENTOS y DISPOSICIONES.

3.01 CUMPLIMIENTO DEL CTE.

En el citado proyecto se trata de la **opción 01**, para el cumplimiento del CTE**.** Por lo tanto se aplicará completamente el CTE (Parte I y Parte II).

3.01.01 CUMPLIMIENTO DEL DB-SI "SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO".

Al tratarse de un proyecto integrado la justificación de este apartado se realiza en el proyecto preliminar de actividad.

3.01.02 CUMPLIMIENTO DEL DB-HE "AHORRO DE ENERGIA".

El citado documento se cumplimentará debidamente en el Proyecto de Ejecución de este edificio según lo preceptuado por el DB-HE (Aprobado por RD 1317/2007), respecto al Ahorro de Energía.

3.01.03 CUMPLIMIENTO DEL DB-SUA "SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD" .

Al tratarse de un proyecto integrado la justificación de este apartado se realiza en el proyecto preliminar de actividad.

3.01.04 CUMPLIMIENTO DEL DB-HS "SALUBRIDAD".

El citado documento se cumplimentará debidamente en el Proyecto de Ejecución de este edificio según lo preceptuado por el DB-HS (Aprobado por RD 1317/2007), respecto a la Salubridad.

- HS2 RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS: Al tratarse de un albergue para el ocio es necesario indicar la ubicación del espacio de almacenaje inmediato, que será en éste caso en la cocina situada en planta baja. En cumplimiento del articulo 70 de la Ley 10/2022 se reserva un espacio para contenedores para la recogida selectiva.

- HS3 CALIDAD DEL AIRE INTERIOR:

Ventilación de los recintos:

-Interior de la vivienda:	Ventilación mecánica.
-Almacén de residuos:	No es de aplicación se trata de una vivienda unifamiliar.
-Trasteros:	No procede.
-Aparcamientos:	Ventilación natural.
-Locales de otros usos:	Ventilación mecánica.

- HS4 SUMINISTRO AGUA POTABLE Se adjuntará ficha justificativa en el proyecto de ejecución.

- HS5 EVACUACIÓN AGUAS PLUVIALES Y RESIDUALES: De acuerdo con la normativa vigente, para la evacuación de aguas residuales se utilizará en este proyecto un depósito estanco fabricado de una pieza monobloque con polietileno de alta densidad (PEAD) con una capacidad de 10.000 litros Se adjuntará la ficha justificativa HS-5 del CTE en el proyecto de ejecución. En la documentación gráfica del proyecto de ejecución se definirá su posición exacta en el terreno así como detalles constructivos para su correcta colocación.

3.01.05 CUMPLIMIENTO DEL DB-HR "PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO".

El citado documento se cumplimentará debidamente en el Proyecto de Ejecución de este edificio según lo preceptuado por el DB-HR (Aprobado por RD 1317/2007), respecto a la Protección al Ruido.

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Codi Segur de Verificació: K7AA AKJE 7XDM ALCQ QV93

20240215_PROJECTE_BASIC_REFOS_Reforma_I_rehabilitacio_i_canvi_d_us_csv

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a https://cim.secimallorca.net/

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

3.02 CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS y DISPOSICIONES.

3.02.01 D 145/1997 i D 20/07 CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN LOS EDIFICIOS.

CONDICIONES DE SUPERFICIE, DIÁMETROS MÍNIMOS Y ALTURAS MÍNIMAS

Dependencia	Decreto 145/1997		
	SU min./m²	Ø mínimo	H mínima
Estar	12	2,40	2,50
Comedor	6	2,40	2,50
Cocina	5	1,30	2,20
Comedor-cocina	10	2,40	2,50
Estar-Comedor	14	2,40	2,50
Estar-Comedor-Cocina	18	2,40	2,50
Dormitorio doble	10	2,40	2,50
Dormitorio sencillo	6	1,80	2,50
Baño	2	1,40	2,20
Aseo	1	0,80	2,20
Distribuidor	-	0,80	2,20
Trastero	-	-	1,50

CONDICIONES DE ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN

Toda dependencia con función de estar, comedor, estar-comedor, comedor-cocina, estar-comedor-cocina y dormitorio deberán tener una superficie de iluminación natural no interior a 1/12 de su superficie útil.

La superficie de ventilación al aire libre de las dependencias nombradas podrá limitarse a 1/3 de su superficie de iluminación. En las cocinas se debe situar una extracción de humos y ventilación forzada, independiente de la anterior, con las dimensiones definidas en el Documento Básico HS Salubridad del CTE. Las salas higiénicas deberán tener una ventilación al aire libra mediante una abertura de 0,25 m² de superficie mínima a través de un conducto de 112 cm² de sección mínima en el que se active de manera mecánica la ventilación. Si el conducto es vertical puede ser activada de manera estática mediante sistemas homologados. En las cocinas debe proveerse la extracción de humos, independientemente de la ventilación forzada.

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
2024-S-RC-635
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2024-02-28 12:33:35
Validez del documento
Original
ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CONDICIONES HIGIÉNICAS Y NORMAS DE HABITABILIDAD EN LOS EDIFICIOS, VIVIENDAS O LOCALES D 20/2007 y D 145/1997

DESTINACIÓN DEL DIFICIO:	Albergue para el ocio	Nº OCUPANTES:	18
Nueva planta, Ampliación, Modificación o cambio de uso:		Cambio de uso	

Dependencias	S/norm				En proyecto			
	Sup Útil Mín.	Sup. Ilum Mín.	Sup. Vent Mín.	Alt. Libre Mín.	Sup Útil	Sup Ilum	Sup Vent	Altura Libre
Planta Baja								
Vestíbulo	-	-	-	-	10.12 m²	2.75 m²	0.80m²	>2.50 m
Comedor /Estar	7.00 m²	2.67 m²	1.34 m²	2.50 m	26.70 m²	4,37 m²	4,37 m²	>2.50 m
Habitación 01	8.00 m²	3.29 m²	1.65 m²	2.50 m	32.88 m²	1.50m²	1.50m²	>2.50 m
Habitación 02	8.00 m²	1.10 m²	0.55 m²	2.50 m	10.96 m³	4.50 m²	4.50 m²	>2.50 m
Cocina	3.00 m²	-	-	2,20 m	13.01 m²	4.37 m²	4.37 m²	>2.50 m
Baño 01	2.00 m²	-	-	2,20 m	7.49 m²	1.50m²	1.50m²	>2.50 m
Baño 02	2.00 m²	-	-	2,20 m	6.40 m²	2.30m²	2.30m²	>2.50 m
Sala Polivalente	10.00 m²	7.28 m²	3.64 m²	2.50 m	72.77 m²	8.25 m²	8.25 m²	>2.50 m
Baño 03	2.00 m²	-	-	2,20 m	8.11 m²	1.10 m²	1.10 m²	>2.50 m
Almacén	-	-	-	2.20 m	2.55 m²	-	-	>2.50 m
Total PB					190,99 m²			
				TOTAL	190.99 m²			

Todas las dependencias cumplen con las superficies mínimas establecidas, los diámetros de inscripción mínimos, las alturas y las condiciones de ventilación e iluminación tal y como se detalla en documentación gráfica del proyecto.

- CAPACIDAD DEL ALBERGUE PARA EL OCIO:

De acuerdo con el programa establecido, el número de plazas del abergue para el ocio será de:

18 PLAZAS

La edificación cumple con las condiciones de habitabilidad establecidas en el Anexo I de D145/1997 y D 20/07.

MIS2IÓ
ARQUITECTES

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
2024-S-RC-635
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2024-02-28 12:33:35
Validez del documento
Original
ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

3.02.02 Ley 8/2017, de 3 de agosto, de accesibilidad universal de las Illes Balears

Esta ley tiene por objeto garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal para permitir la autonomía personal de todas las personas y, particularmente, de las personas con discapacidad, a fin de que puedan interactuar de manera plena y efectiva respecto del acceso y la utilización de los espacios de uso público, de las edificaciones, de los transportes, de los productos, de los servicios, de la información y de las comunicaciones.

Este reglamento es de aplicación a los espacios urbanos de uso público: conjunto de espacios que forman parte del dominio público, que están destinados al uso público permanente o temporalmente y tienen la condición de suelo urbano según la normativa urbanística vigente. Comprenden los siguientes espacios:

1º Espacios viales: espacios urbanos de uso público destinados a la circulación de vehículos y personas.
2º Espacios libres: áreas o recintos urbanos de uso público no edificados distintos de los espacios viales.

Sin perjuicio del correspondiente desarrollo reglamentario son de aplicación las condiciones de accesibilidad establecidas en la siguiente normativa:

a) El Código técnico de la edificación, aprobado por el Real decreto 314/2006, de 17 de marzo, y modificado por el Real decreto 173/2010, de 19 de febrero, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad, y las correspondientes modificaciones posteriores, entre las que está la adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes y de nueva construcción.

b) La Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de la accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

c) El Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de las formas de transporte para personas con discapacidad.

El proyecto presentado se desarrolla solamente en planta baja y no presenta desniveles que puedan entorpecer la accesibilidad. El establecimiento dispondrá de un itinerario accesible, permitiendo la entrada desde el exterior hacia el interior del edificio. El local dispondrá de un itinerario accesible en su interior, existiendo pasos de 1m de anchura, cambios de dirección que permitan inscribir un círculo de 1,20 metros y cambios de sentido que permitan inscribir un radio de 1,50 metros, tal y como puede observarse en los planos adjuntos.

3.02.03 RDL 1/1998 y RD 401/2003 INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN.

En cumplimiento con el RD 1/1998 al ser un edificio que no se debe acogerse al régimen de propiedad horizontal regulado por la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal no se requiere ninguna proyecto específico.

3.02.04 RD 1627/1997 SEGURIDAD y SALUD EN LAS OBRAS.

En cumplimiento con el RD 1627/1997, se redactará por un técnico competente la documentación necesaria sobre Seguridad y Salud en las Obras, para la correcta ejecución de los trabajos en este edificio.

Concedida la licencia de obras, la propiedad notificará a los arquitectos, la posibilidad de iniciarse las obras en el plazo autorizado. La omisión de este requisito significará que los trabajos se efectuarán sin dirección facultativa a los efectos que previene el artículo 214 de la vigente ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1976.

MIS2IÓ ARQUITECTES

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL

00 GENERAL

E ESTRUCTURA Y CIMENTACIÓN
E.01 Acciones
E.02 Estructura
E.03 Cimentación

C SISTEMA CONSTRUCTIVO Y ACONDICIONAMIENTO
C.01 Envolventes
C.02 Aislamientos e impermeabilización

I INSTALACIONES
I.01 Electricidad
I.02 Iluminación
I.03 Fontanería
I.04 Evacuación
I.05 Térmicas
I.06 Telecomunicaciones
I.07 Ventilación
I.08 Combustible
I.09 Protección
I.10 Transporte
I.11 Piscinas y Parques Acuáticos

S SEGURIDAD
S.01 Estructural
S.02 Incendio
S.03 Utilización

H HABITABILIDAD

A ACCESIBILIDAD

Ee EFICIENCIA ENERGÉTICA

Me MEDIO AMBIENTE

Co CONTROL DE CALIDAD

UyM USO Y MANTENIMIENTO

Re RESIDUOS

Se SEGURIDAD Y SALUD

MIS2IÓ ARQUITECTES

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
2024-S-RC-635
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2024-02-28 12:33:35
Validez del documento
Original
ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

00 GENERAL

01 LOE LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

L 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado
BOE 06.11.1999 Entrada en vigor 06.05.2000

Modificaciones:
L 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social
BOE 31.12.2001 Modifica el artículo 3
L 53/2002, de 30 de diciembre, de acompañamiento de los presupuestos del 2003
BOE 31.12.2002 Modifica la disposición adicional segunda
L 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio
BOE 23.12.2009 Modifica el artículo 14
L 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas
BOE 27.06.2013 Modifica los artículos 2 y 3
L 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones
BOE 10.05.2014 Añade la Disposición adicional octava
L 20/2015, de 14 de julio de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras
BOE 15.07.2015 Modifica el art. 19 y la Disposición adicional primera. Se añade: Disposición transitoria tercera y Disposición derogatoria tercera

02 CTE CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda
BOE 28.03.2006 Entrada en vigor 29.03.2006
Modificación del CTE RD 1371/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de Vivienda
BOE 23.10.2007 Aprueba el DB-HR y modifica los artículos 4, 5, 7, 14 y 15
Corrección de errores del RD 1371/2007
BOE 20.12.2007
Corrección de errores y erratas del RD 314/2006
BOE 25.01.2008
Modificación del CTE RD 1675/2008, de 17 de octubre, del Ministerio de Vivienda
BOE 18.10.2008 Modifica el RD 1371/2007 y el RD 314/2006
Modificación del CTE O VIV/984/2009, de 15 de abril, del Ministerio de Vivienda
BOE 23.04.2009 Modifica el RD 1371/2007 y el RD 314/2006
Corrección de errores de la O VIV/984/2009
BOE 23.09.2009
Modificación del CTE RD 173/2010, de 19 de febrero, del Ministerio de Vivienda
BOE 11.03.2010 Modifica los artículos 1, 7 y 12. Redacta el Anejo I
Modificación del CTE RD 410/2010, de 31 de marzo, del Ministerio de Vivienda
BOE 22.04.2010 Modifica el artículo 4
Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo
BOE 30.07.2010 Declara nulo el art. 2.7 así como la definición del párrafo 2º de uso administrativo y la definición completa de pública concurrencia del DB SI
Modificación del CTE Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
BOE 27.06.2013 Modifica los artículos 1 y 2 y el anejo III de la parte I del CTE
Modificación del CTE O FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, del Ministerio de Fomento
BOE 12.09.2013 Actualización del DB HE
Corrección de errores de la O FOM/1635/2013
BOE 08.11.2013
Modificación del CTE O FOM/588/2017, de 15 de junio, del Ministerio de Fomento
BOE 23.06.2017 Modifica el DB-HE y el DB-HS
Modificación del CTE RD 732/2019, de 20 de diciembre, del Ministerio de Fomento
BOE 27.12.2019 Modifica el DB-HE, el DB-HS y el DB-SI. De aplicación obligatoria a partir del 24.09.20

03 NORMATIVAS ESPECÍFICAS DE TITULARIDAD PRIVADA

En el presente proyecto no se ha podido verificar el cumplimiento de aquellas normativas específicas de titularidad privada no accesibles por medio de los diarios oficiales

04 OTROS

En la relación de normativa que se adjunta se indica la fecha de publicación en el BOE o en BOIB de cada una de ellas, así como de sus principales modificaciones o corrección de errores. En relación al CTE, sus modificaciones y corrección de errores se han unificado en el apartado 02.

MIS2IÓ ARQUITECTES

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

E ESTRUCTURA Y CIMENTACIÓN

E.01 ACCIONES

CTE DB SE-AE Seguridad estructural. ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN
RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda
BOE 28.03.2006

NCSR 02 NORMA DE CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE: PARTE GENERAL Y EDIFICACIÓN
RD 997/2002, de 27 de septiembre, del Ministerio de Fomento
BOE 11.10.2002

E.02 ESTRUCTURA

CÓDIGO ESTRUCTURAL
RD 470/2021, de 29 de junio, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática
BOE 10.08.2021
Observaciones: Entrada en vigor el 10.11.2021

CTE DB SE-A Seguridad estructural. ACERO
RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
BOE 28.03.2006

CTE DB SE-F Seguridad estructural. FÁBRICA
RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
BOE 28.03.2006

CTE DB SE-M Seguridad estructural. MADERA
RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
BOE 28.03.2006

E.03 CIMENTACIÓN

CTE DB SE-C Seguridad estructural. CIMIENTOS
RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
BOE 28.03.2006

C SISTEMA CONSTRUCTIVO Y ACONDICIONAMIENTO

C.01 ENVOLVENTES

CTE DB HS 1 Salubridad. PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD
RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
BOE 28.03.2006

RC 16 INSTRUCCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE CEMENTOS
RD 256/2016, de 10 de junio, del Ministerio de la Presidencia
BOE 25.06.2016
Corrección de errores
BOE 27.10.2017

C.02 AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIÓN

CTE DB HE0 y HE1 Ahorro de energía. LIMITACIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO y CONDICIONES PARA EL CONTROL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA
RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
BOE 28.03.2006

CTE DB HR PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO
RD 1371/2007, de 18 de octubre, del Ministerio de la Vivienda
BOE 23.10.2007

MIS2IÓ ARQUITECTES

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

LA LEY DEL RUIDO
RD 37/2003, de 17 de noviembre, de la Jefatura del Estado
BOE 18.11.2003

DESARROLLO DE LA LEY DEL RUIDO
RD 1513/2005, de 16 de diciembre, del Ministerio de la Presidencia
BOE 17.12.2005 Desarrollo en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
Modificación RD 1367/2007, de 19 de octubre
BOE 23.10.2007

RD 1367/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de la Presidencia
BOE 23.10.2007 Desarrollo en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
Modificación Sentencia del TS de 20 de julio de 2010
BOE 26.10.2010
Modificación RD 1038/2012, de 6 de julio
BOE 26.06.2012

LEY CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DE LAS *ILLES BALEARS*
L 1/2007, de 16 de marzo, de la *Presidència del Govern de les Illes Balears*
BOIB 23.03.2007
Modificación Ley 6/2009, de 17 de noviembre
BOE 22.12.2009
Modificación Ley 13/2012, de 20 de noviembre
BOE 12.01.2013

I INSTALACIONES

I.01 ELECTRICIDAD

REBT 02 REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN
RD 842/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Ciencia y Tecnología
BOE 18.09.2002
Modificación Sentencia del TS de 17 de febrero de 2004
BOE 05.04.2004
Modificación RD 560/2010, de 7 de mayo
BOE 22.05.2010
Modificación RD 1053/2014, de 12 de diciembre
BOE 31.12.2014 Se modifican las ITC BT-02, BT-04, BT-05, BT-10, BT-16 y BT-25, y se añade la BT-52

CTE DB HE 5 Ahorro de energía. GENERACIÓN MÍNIMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA
RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
BOE 28.03.2006

REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO Y PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA
RD 1955/2000, de 1 de diciembre, del Ministerio de Economía
BOE 27.12.2000

REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES TÉCNICAS Y GARANTÍAS DE SEGURIDAD EN LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ITC-LAT 01 A 09
RD 223/2008, de 19 de marzo, del Ministerio de Industria Turismo y Comercio
BOE 19.03.2008
Corrección de errores
BOE 17.05.2008
Corrección de errores
BOE 19.07.2008
Modificación RD 560/2010, de 7 de mayo
BOE 22.05.2010

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
RD 244/2019, de 5 de abril, del Ministerio para la Transición Ecológica
BOE 06.04.2019

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Codi Segur de Verificació: K7AA AKJE 7XDM ALCQ QV93

20240215_PROJECTE_BASIC_REFOS_Reforma_I_rehabilitacio_i_canvi_d_us_csv

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a https://cim.secimallorca.net/

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

PLAN DIRECTOR SECTORIAL ENERGÉTICO DE LAS *ILLES BALEARS*
D 96/2005, de 23 de septiembre, de la *Conselleria de Comerç, Indústria i Energia*
BOIB 27.09.2005
Corrección de errores
BOIB 12.11.2005
Modificación D 33/2015, de 15 de mayo
BOIB 16.05.2015

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO APLICABLE EN LA TRAMITACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA *COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS*
D 36/2003, de 11 de abril, de la *Conselleria d'Economia, Comerç i Indústria* por el que se modifica el D 99/1997, de 11 de julio, de la *Conselleria d'Economia, Comerç i Indústria*
BOIB 24.04.2003

I.02 ILUMINACIÓN

CTE DB HE 3 Ahorro de energía. CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN
RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
BOE 28.03.2006

CTE DB SUA 4 Seguridad de utilización. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR ILUMINACIÓN INADECUADA
RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
BOE 28.03.2006

I.03 FONTANERÍA

CTE DB HS 4 Salubridad. SUMINISTRO DE AGUA
RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
BOE 28.03.2006
CTE DB HE 4 Ahorro de energía. CONTRIBUCIÓN MÍNIMA DE ENERGÍA RENOVABLE PARA CUBRIR LA DEMANDA DE AGUA CALIENTE SANITARIA
RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
BOE 28.03.2006

CRITERIO SANITARIOS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO
RD 140/2003, de 21 de febrero, del Ministerio de Sanidad y Consumo
BOE 21.02.2003

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS HIGIÉNICOS-SANITARIOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS
RD 865/2003, de 4 de julio, del Ministerio de Sanidad y Consumo.
BOE 18 julio 2003
Modificación en 2010 que regula el tratamientos con biocidas

NORMAS PARA LAS COMPAÑIAS SUMINISTRADORAS DE AGUA SOBRE CONEXIONES DE SERVICIO Y CONTADORES PARA EL SUMINISTRO DE AGUA EN LOS EDIFICIOS DESDE UNA RED DE DISTRIBUCIÓN
Resolución del director general de industria de 29 de enero de 2010
BOIB 16.02.2010

REQUISITS NECESSARIS PER POSAR EN SERVEI LES INSTAL·LACIONS DE SUBMINISTRAMENT D'AIGUA EN ELS EDIFICIS I SE N'APROVEN ELS MODELS DE DOCUMENTS
Resolución del director general de Industria, de 27 de febrero de 2008
BOIB 18.03.2008

I.04 EVACUACIÓN

CTE DB HS 5 Salubridad. EVACUACIÓN DE AGUAS
RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
BOE 28.03.2006

PLAN HIDROLÓGICO 2019 DE LAS *ILLES BALEARS*
RD 51/2019, de 8 de febrero, del Ministerio para la Transición Ecológica
BOE 23.02.2019

MIS2IÓ ARQUITECTES

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

I.05 TÉRMICAS

RITE REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS
RD 1027/2007, de 20 de julio, del Ministerio de la Presidencia
BOE 29.08.2007
Modificación RD 1826/2009 de 27 de noviembre
BOE 11.12.2009
Modificación RD 249/2010, de 5 de marzo
BOE 18.03.2010
Modificación RD 238/2013 de 5 de abril
BOE 13.04.2013
Modificación RD 56/2016 de 12 de febrero
BOE 13.02.2016
Modificación RD 178/2021, de 23 de marzo
BOE 24.03.2021
Modificación RD 390/2021, de 1 de junio
BOE 02.06.2021

I.06 TELECOMUNICACIONES

INFRAESTRUCTURAS COMUNES EN LOS EDIFICIOS PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
RD 1/1998, de 27 de febrero, de la Jefatura del Estado
BOE 28.02.1998
Modificación Ley 38/1999, de 5 de noviembre
BOE 06.11.1999
Modificación Ley 10/2005, de 14 de junio
BOE 15.06.2005
Modificación Ley 9/2014 de 9 de mayo de Telecomunicaciones
BOE 10.05.2014

REGLAMENTO REGULADOR DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN EN EL INTERIOR DE LAS EDIFICACIONES
RD 346/2011, de 11 de marzo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
BOE 01.04.2011
Corrección de errores
BOE 18.10.2011
Modificación Sentencia del TS de 9 de octubre de 2012
BOE 01.11.2012
Modificación Sentencia del TS de 17 de octubre de 2012
BOE 07.11.2012
Modificación RD 805/2014, de 19 de septiembre
BOE 24.09.2014
Modificación Orden ECE/983/2019, de 26 de septiembre
BOE 03.10.2019

DESARROLLO DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN EN EL INTERIOR DE LAS EDIFICACIOES, APROBADO POR EL REAL DECRETO 346/2011, DE 11 DE MARZO
O ITC/1644/2011, de 10 de junio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
BOE 16.06.2011
Modificación RD 805/2014, de 19 de septiembre
BOE 24.09.2014
Modificación Orden ECE/983/2019, de 26 de septiembre
BOE 03.10.2019

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LAS INSTALACIONES COLECTIVAS DE RECEPCIÓN DE TELEVISIÓN EN EL PROCESO DE ADECUACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE Y SE MODIFICAN DETERMINADOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIÓN EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS
O ITC/1077/2006, de 6 de abril, del Ministerio de Industria Turismo y Comercio
BOE 13.04.2006

PLAN DIRECTOR SECTORIAL DE TELECOMUNICACIONES DE LAS *ILLES BALEARS*
D 22/2006, de 10 de marzo, de la *Conselleria d'Economia, Hisenda i Innovació*

MIS2IÓ ARQUITECTES

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

BOIB 18.03.2006

I.07 VENTILACIÓN

CTE DB HS 3 y HS 6 Salubridad CALIDAD DEL AIRE INTERIOR y PROTECCIÓN FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL RADÓN
RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
BOE 28.03.2006

I.08 COMBUSTIBLE

REGLAMENTO TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE COMBUSTIBLES GASEOSOS Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ICG 01 A 11.
RD 919/2006, de 28 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
BOE 04.09.2006

INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA MI-IP03 Y MI-IP04 INSTALACIONES PETROLÍFERAS PARA USO PROPIO
RD 1523/1999, de 1 de octubre, del Ministerio de Industria y Energía
BOE 22.10.1999

I.09 PROTECCIÓN

CTE DB SI 4 Seguridad en caso de incendio. INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
BOE 28.03.2006

CTE DB SUA 8 Seguridad de utilización y accesibilidad. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR LA ACCIÓN DEL RAYO
RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
BOE 28.03.2006

REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
RD 513/2017, de 22 de mayo, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad
BOE 12.06.2017

REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES
RD 2267/2004, de 3 de diciembre, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
BOE 17.12.2004
Modificación RD 560/2010
BOE 26.08.2010

I.10 TRANSPORTE

REGLAMENTO DE APARATOS ELEVADORES Y SU MANUTENCIÓN
RD 2291/1985, de 8 de noviembre, del Ministerio de Industria y Energía
BOE 11.12.1985
Observaciones: Derogado parcialmente. En la web del Ministerio se pueden consultar los RDs y Resoluciones que han modificado o derogado parcialmente el RD 2291/1985

PRESCRIPCIONES PARA EL INCREMENTO DE LA SEGURIDAD DEL PARQUE DE ASCENSORES EXISTENTES
RD 57/2005, de 21 de enero, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
BOE 04.02.2005

DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS 84/528/CEE SOBRE APARATOS ELEVADORES Y DE MANEJO MECÁNICO
RD 474/1988, de 30 de marzo, del Ministerio de Industria y Energía
BOE 20.05.1988

INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA AEM 1 "ASCENSORES" DEL REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y MANUTENCIÓN
RD 88/2013, de 8 de febrero, del Ministerio de Industria y Energía
BOE 22.02.2013

INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA "MIE-AEM-2" DEL REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y MANUTENCIÓN, REFERENTE A GRÚAS TORRE PARA OBRAS U OTRAS APLICACIONES

MIS2IÓ ARQUITECTES

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

RD 836/2003, de 27 de junio, del Ministerio de Ciencia y Tecnología
BOE 17.07.2003

REQUISITOS ESENCIALES DE SEGURIDAD PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE ASCENSORES Y COMPONENTES DE SEGURIDAD PARA ASCENSORES
RD 203/2016, de 24 de mayo, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo
BOE 25.05.2016

I.11 PISCINAS Y PARQUES ACUÁTICOS

CTE DB SUA 6 Seguridad de utilización. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE AHOGAMIENTO
RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
BOE 28.03.2006

CRITERIOS TÉCNICO-SANITARIOS DE LAS PISCINAS
RD 742/2013, de 27 de septiembre, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
BOE 11.10.2013

CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS PARA LAS PISCINAS DE ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS Y DE LAS DE USO COLECTIVO
D 53/1995, de 12 de mayo, de la *Conselleria de Sanitat i Consum*
BOCAIB 24.06.1995
Corrección de errores
BOCAIB 13.07.1995
Modificación D 77/2012 de 21 de septiembre
BOIB 25.09.2012

REGLAMENTACIÓN DE PARQUES ACUÁTICOS DE LA COMUNIDAD AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS
D 91/1988, de 15 de diciembre, de *Presidència i la Conselleria de Sanitat*
BOCAIB 11.02.1989
Modificación D 154/1997
BOCAIB 20.12.1997
Modificación Corrección de errores del D 154/1997
BOCAIB 22.01.1998

S SEGURIDAD

S.1 ESTRUCTURAL

CTE DB SE Seguridad estructural. BASES DE CÁLCULO
RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
BOE 28.03.2006

S.2 INCENDIO

CTE DB SI Seguridad en caso de Incendio
RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
BOE 28.03.2006

CLASIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS EN FUNCIÓN DE SUS PROPIEDADES DE REACCIÓN Y DE RESISTENCIA FRENTE AL FUEGO
RD 842/2013, de 31 de octubre, del Ministerio de la Presidencia
BOE 23.11.2013

S.3 UTILIZACIÓN

CTE DB SUA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD
RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
BOE 28.03.2006

H HABITABILIDAD

CONDICIONES DE DIMENSIONAMIENTO, DE HIGIENE Y DE INSTALACIONES PARA EL DISEÑO Y LA

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Codi Segur de Verificació: K7AA AKJE 7XDM ALCQ QV93

20240215_PROJECTE_BASIC_REFOS_Reforma_I_rehabilitacio_i_canvi_d_us_csv

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a https://cim.secimallorca.net/

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

HABITABILIDAD DE VIVIENDAS, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE CÉDULAS DE HABITABILIDAD
D 145/1997, de 21 de noviembre, de la *Conselleria de Foment*
BOCAIB 06.12.1997
Modificación D 20/2007
BOIB 31.03.2007
Modificación Reglamento de la LOUS para la isla de Mallorca
BOIB 30.04.2015

A ACCESIBILIDAD

LEY DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE *LES ILLES BALEARS*
L 8/2017, de 3 de agosto, de *la Presidència de les Illes Balears*
BOIB 05.08.2017
Observaciones: Desde el 06.08.2017 son de aplicación las condiciones de accesibilidad del: CTE DB-SUA, DA DB-SUA/2, Orden VIV/561/2010 y RD 1544/2007

CTE DB SUA 1 Seguridad de utilización y accesibilidad. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAIDAS
RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
BOE 28.03.2006

CTE DB SUA 9 Seguridad de utilización y accesibilidad. ACCESIBILIDAD
RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
BOE 28.03.2006

ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN PARA EL ACCESO Y LA UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS
O TMA/851/2021, de 23 de julio, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
BOE 06.08.2021

CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS Y EDIFICACIONES
RD 505/2007, de 20 de abril, del Ministerio de la Presidencia
BOE 11.05.2007
Modificación RD 173/2010, de 19 de febrero
BOE 11.03.2011

TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN SOCIAL
RDL 1/2013, de 29 de noviembre, del Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad
BOE 03.12.2013
Modificación L 12/2015, de 24 de junio
BOE 25.06.2015
Modificación L 9/2017, de 8 de noviembre
BOE 09.11.2017

Ee EFICIENCIA ENERGÉTICA

PROCEDIMIENTO BÁSICO PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS
Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática
BOE 02.06.2021 Entrada en vigor 03.06.2021

Me MEDIO AMBIENTE

LEY DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
L 21/2013, de 9 de diciembre, de la Jefatura del Estado
BOE 11.12.2013
Modificación Sentencia 13/2015, de 5 de febrero
BOE 02.03.2015
Modificación Sentencia 53/2017, de 11 de mayo
BOE 15.06.2017
Modificación L 9/2018, de 5 de diciembre
BOE 06.12.2018
Modificación RDL 23/2020, de 23 de junio
BOE 24.06.2020

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Codi Segur de Verificació: K7AA AKJE 7XDM ALCQ QV93

20240215_PROJECTE_BASIC_REFOS_Reforma_I_rehabilitacio_i_canvi_d_us_csv

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a https://cim.secimallorca.net/

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA
L 7/2021, de 20 de mayo, de la Jefatura del Estado
BOE 21.05.2021

LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA DE LAS *ILLES BALEARS*
L 10/2019, de 22 de febrero, de Presidencia de las *Illes Balears*
BOIB 02.03.2019
Modificación DL 8/2020, de 13 de mayo
BOIB 15.05.2020 Se modifican el art. 54 y la disposición adicional 10
Modificación L 2/2020, de 15 de octubre
BOIB 20.10.2020 Se modifican el art. 54 y la disposición adicional 10
Modificación DL 1/2021, de 25 de enero
BOIB 26.01.2021 Se modifica la disposición adicional 10
Modificación L 4/2021, de 17 de diciembre
BOIB 18.12.2021 Se modifican los arts. 8 y 54
Modificación DL 9/2021, de 23 de diciembre
BOIB 01.01.2022 Se modifica el art. 54

TR DE LA LEY DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS *ILLES BALEARS*
DL 1/2020, de 28 de agosto, del Consejo de Gobierno
BOIB 29.08.2020

LEY CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DE LAS *ILLES BALEARS*
L 1/2007, de 16 de marzo, de *Presidència de les Illes Balears*
BOIB 24.03.2007
Modificación: L 6/2009, de 17 de noviembre
BOIB 24.11.2009
Modificación: L 13/2012, de 20 de noviembre
BOIB 29.11.2012

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA CONTAMINACIÓN POR EMISIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES
D 20/1987, de 26 de marzo, de la *Conselleria d'Obres Públiques i Ordenació del Territori*
BOCAIB 30.04.1987

Co CONTROL DE CALIDAD

CONTROL DE CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN, USO Y MANTENIMIENTO
D 59/1994, de 13 de mayo, de la *Conselleria d'Obres Públiques i Ordenació del Territori*
BOCAIB 28.05.1994
Modificación D 111/1994, de 22 de noviembre
BOCAIB 29.11.1994
O de 28.02.1995 para el desarrollo del D 59/1994 en lo referente al control de forjados unidireccionales y cubiertas
BOCAIB 16.03.1995
O de 20.06.1995 para el desarrollo del D 59/1994 en lo referente al control de las fábricas de elementos resistentes
BOCAIB 15.07.1995
Modificación D 77/2012, de 21 de septiembre
BOIB 25.09.2012

FABRICACIÓN Y EMPLEO DE ELEMENTOS RESISTENTES PARA PISOS Y CUBIERTAS
RD 1339/2011, de 3 de octubre del Ministerio de la Presidencia
BOE 14.10.2011
Observaciones: Deroga el RD 1630/1980 referente a la fabricación y empleo de elementos resistentes para pisos y cubiertas, consecuentemente se elimina la obligatoriedad de la autorización de uso de elementos resistentes para pisos y cubiertas. Entonces desde el 15 de octubre de 2011 se requiere únicamente la documentación correspondiente al marcado CE de los productos de construcción que lo requieran

UyM USO Y MANTENIMIENTO

MEDIDAS REGULADORAS DEL USO Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS
D 35/2001, de 9 de marzo, de la *Conselleria de d'Obres Públiques, Habitatge i Transports*
BOCAIB 17.03.2001
Corrección de errores
BOIB 24.07.2001

MIS2IÓ ARQUITECTES

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Corrección de errores
BOIB 27.10.2001

Re RESIDUOS

CTE DB HS 2 Salubridad. RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS
RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
BOE 28.03.2006

REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY BÁSICA DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS
RD 833/1988, de 20 de julio, del Ministerio de Medio Ambiente
BOE 30.07.1988

LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS
L 22/2011, de 28 de julio, de la Jefatura del Estado
BOE 29.07.2011

PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN
RD 105/2008, de 1 de febrero, del Ministerio de la Presidencia
BOE 13.02.2008

LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS DE LAS *ILLES BALEARS*
L 8/2019, de 19 de febrero, de Presidencia de las *Illes Balears*
BOIB 21.02.2019

PLAN DIRECTOR SECTORIAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE LA ISLA DE EIVISSA
Pleno del 22 de junio de 2020. *Consell de Eivissa*
BOIB 30.06.2020

PLAN DIRECTOR SECTORIAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE MENORCA
Pleno del 20 de mayo de 2020. *Consell de Menorca*
BOIB 27.06.2020

PLAN DIRECTOR SECTORIAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE LA ISLA DE MALLORCA
Pleno del 9 de mayo de 2019. *Consell de Mallorca*
BOIB 18.06.2019
Observaciones: Se mantienen vigentes los artículos 9 (según redacción modificada de la Ley 25/2006, de 27 de diciembre), 11 y 12 y las DA 3ª y 4ª del Pla Director Sectorial per a la gestió de residus de construcción-demolició, voluminosos i pneumàtics fora d'ús de l'illa de Mallorca del año 2002.

PLAN DIRECTOR SECTORIAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE FORMENTERA
Pleno del 26 de abril de 2019. *Consell de Formentera*
BOIB 30.05.2019

SS SEGURIDAD Y SALUD

El estudio de Seguridad y Salud, o estudio básico, es un documento independiente anexo al proyecto.
La normativa de aplicación se detalla en el apartado 08 "Normativa de Seguridad y Salud aplicable a la obra" del documento GUIÓN ORIENTATIVO PARA LA REDACCIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS DE SEGURIDAD Y SALUD

MIS2IÓ ARQUITECTES

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

B- PRESUPUESTO

El presupuesto de ejecución material (PEM) del presente proyecto asciende a la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS.

CAPITULO	IMPORTE (€)	%
01 Movimiento de tierras y Cimentación	12.946,81 €	4,00%
02 Estructura	29.130,33 €	9,00%
03 Fachadas y particiones	25.893,62 €	8,00%
04 Acabados	38.840,43 €	12,00%
05 Carpintería, vidrios y protecciones solares	30.748,68 €	9,50%
06 Remates y ayudas	19.420,22 €	6,00%
07 Instalaciones	29.130,33 €	9,00%
08 Aislamientos e impermeabilizaciones	19.420,22 €	6,00%
09 Cubiertas	29.130,33 €	9,00%
10 Revestimientos y trasdosados	32.367,03 €	10,00%
11 Señalización y equipamiento	24.275,27 €	7,50%
12 Urbanizacion exterior	16.183,51 €	5,00%
13 Control de calidad	4.855,05 €	1,50%
14 Seguridad y salud	6.473,41 €	2,00%
15 Gestión de residuos	4.855,05 €	1,50%
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	**323.670,28 €**	**100,00%**
Gastos generales (13%)	42.077,14 €	13% PEM
Beneficio industrial (6%)	19.420,22 €	6% PEM
Subtotal	385.167,63 €	
IVA (21%)	80.885,20 €	
TOTAL	466.052,84 €	
Tasa gestión de residuos	1.233,18 €	
IVA (10%)	123,32 €	
Total Tasa Gestion de residuos	1.356,50 €	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	**467.409,33 €**	

Asciende el presupuesto de contrata a la expresada cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON TRENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.

Palma, diciembre de 2023

ARQUITECTOS

JAUME ALOMAR SUREDA

XAVIER FONTANET ADROVER
MISIO 21 ARQUITECTES SLP
Col. Nº 953304

MIS2IÓ
ARQUITECTES

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
2024-S-RC-635
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2024-02-28 12:33:35
Validez del documento
Original
ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

C- ANEXO FOTOGRÁFICO

MIS2IÓ
ARQUITECTES

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

MIS2IÓ
ARQUITECTES

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

MIS2IÓ
ARQUITECTES

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

MIS2IÓ
ARQUITECTES

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

D- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

D100.- Emplazamiento

E100.- Planta cubierta – Estado actual
E200.- Planta baja – Estado actual
E300.- Alzados y secciones – Estado actual

P200.- Planta Baja Propuesta – Distribución.
P201.- Planta Baja Propuesta – Cotas y superficies.
P210.- Planta Cubierta Propuesta

P300.- Propuesta – Alzados y secciones

MIS2IÓ
ARQUITECTES

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

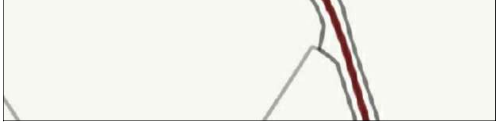

Plano PGOU 2021 E:1/1500

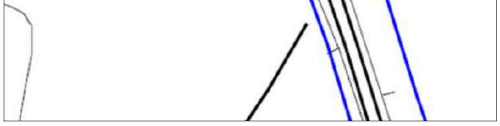

Plano MOD SR 2002 E:1/1500

Planta cubiert

Ficha urbanística

PROYECTO:	REFORMA i REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA RURAL DE SÓN CALDERÓ - SON VALLS
EMPLAZAMIENTO:	PRIMERA VOLTA 248
MUNICIPIO:	FELANITX
PROPIETARIO:	AJUNTAMENT DE FELANITX
ARQUITECTO:	MISSIO21 ARQUITECTES SLP JAUME ALOMAR SUREDA Y XAVIER FONTANET ADROVER

COL·LEGI OFICIAL D'ARQUITECTES ILLES BALEARS

Fotografías Est

ANEXO A LA MEMORIA URBANÍSTICA

Art. 152.2 de la Llei 12/2017 d'Urbanisme de les Illes Balears (BOIB núm. 160 de 29/12/2017)

Ortofoto E:1/500

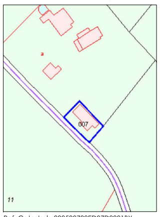

Ref. Catastral: 000500700ED07D0001BY
E: 1/1500

Plano PGOU 2021 E:1/1500

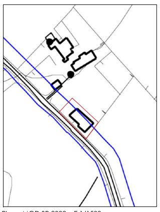

Plano MOD SR 2002 E:1/1500

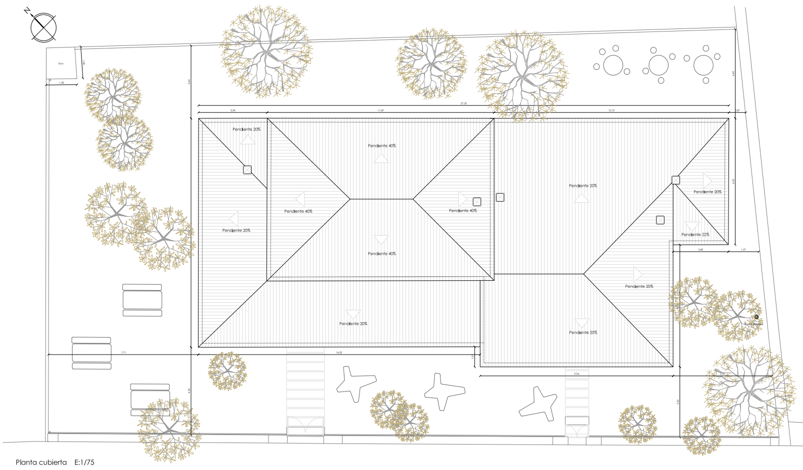

Planta cubierta E:1/75

Ficha urbanística

PROYECTO:	REFORMA i REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA RURAL DE SÓN CALDERÓ - SON VALLS
EMPLAZAMIENTO:	PRIMERA VOLTA 248
MUNICIPIO:	FELANITX
PROPIETARIO:	AJUNTAMENT DE FELANITX
ARQUITECTO:	MISSIO21 ARQUITECTES SLP JAUME ALOMAR SUREDA Y XAVIER FONTANET ADROVER

COL·LEGI OFICIAL D'ARQUITECTES ILLES BALEARS

ANEXO A LA MEMORIA URBANÍSTICA

Art. 152.2 de la Llei 12/2017 d'Urbanisme de les Illes Balears (BOIB núm. 160 de 29/12/2017)

Planeamiento vigente: Municipal PGO21– Mod PGO Sòl rústic – PTM
Sobre Parcela PGO21 – Mod PGO Sòl rústic – PTM

Reúne la parcela las condiciones de solar según el Art.25 de la LUIB Sí ☐ No ×

CONCEPTO			PLANEAMIENTO	PROYECTO
Clasificación del suelo			RÚSTICO	RÚSTICO
Calificación			SRG (NNSS)/SRG-RG (PTM+PGOU)	SRG / SRG
Parcela	Fachada mínima		-	-
	Parcela mínima		15.000 m² (NNSS) 14.206 m² (PGOU) /14.000 m² (PTM)	Existent (757,84 m²)
Ocupación o Profundidad edificable			2'00%	Existent (294,38 m²)
			-	-
Volumen (m³/m²)			900 m³	Existent (1.207,15 m³)
Edificabilidad (m²/m²)			1'5%	Existent (291,99 m²)
Uso			DOCENTE	ALBERGUE PARA EL OCIO
Situación Edificio en Parcela / Tipología			AISLADA	AISLADA
Separación linderos	A caminos		> 10 m	Existent (4,08m)
	Linderos o medianeras		> 5 m	Existent (1,65m)
	Entre edificios		> 5 m	-
Altura Máxima	Metros	Reguladora	7 m	Existent (4,83m)
		Total	8 m	Existent (6,77 m)
	Nº de Plantas		PB – P1	PB
Índice de intensidad de uso			Según Ley 10/2022 - máximo 150 plazas	18 plazas
Observaciones: Se trata de un edificio existente construido entre los años 1934-1936				

En Palma a DESEMBRE de 2023

Jaume Alomar Sureda Xavier Fontanet Adrover

Fotografías Estado Actual

Tabla superficies

ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
Superfícies útils Planta BAJA		**Superfícies útils Planta BAJA**	
Distribuidor	32,58 m²	Vestíbulo	10,12 m²
Habitación 01	11,36 m²	Sala de estar/ Comedor	26,70 m²
Habitación 02	11,44 m²	Habitación 01	32,88 m²
Habitación 03	11,35 m²	Habitación 02	10,96 m²
Habitación 04	8,49 m²	Cocina	13,01 m²
Cocina	14,98 m²	Baño 01	7,49 m²
Baño 01	3,01 m²	Baño 02	6,4 m²
Aula	75,67 m²	Sala Polivalente	72,77 m²
Despacho 01	8,96 m²	Baño 03	8,11 m²
Despacho 02	12,39 m²	Almacén	2,55 m²
Baño 02	11,3 m²		
Superficies útiles Planta Baja	**201,53 m²**	**Superficies útiles Planta Baja**	**190,99 m²**
Sup.construida Planta Baja		**Sup.construida Planta Baja**	
Edificación	235,8 m²	Edificación	235,8 m²
Porche 01	19,55 m²	Porche 01	19,55 m²
Porche 02	36,64 m²	Porche 02	36,64 m²
TOTAL SUP.CONSTRUIDA ACTUAL	**291,99 m²**	**TOTAL SUP.CONSTR. PROPUESTA**	**291,99 m²**

Proyecto: REFORMA, REHABILITACIÓN Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO DOCENTE A ALBERGUE PARA EL OCIO PRIMERA VOLTA 248 T.M. FELANITX	Plano: EMPLAZAMIENTO	P21062
	Promotor: Excmo. Ajuntament de Felanitx	Fase: P.BÁSICO
MIS21Ó ARQUITECTES	Arquitectos: Xavier Fontanet Adrover Jaume Alomar Sureda	D100
	Escala: 1:varios Formato: A1 Fecha: DEC 2023	Nº:

Notas: No se considerarán las dimensiones que se obtengan escalando este dibujo. Las dimensiones no acotadas se consultarán al equipo redactor o se comprobarán con la dirección facultativa.

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servic...

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
2024-S-RC-635

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2024-02-28 12:33:35
Validez del documento
Original

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

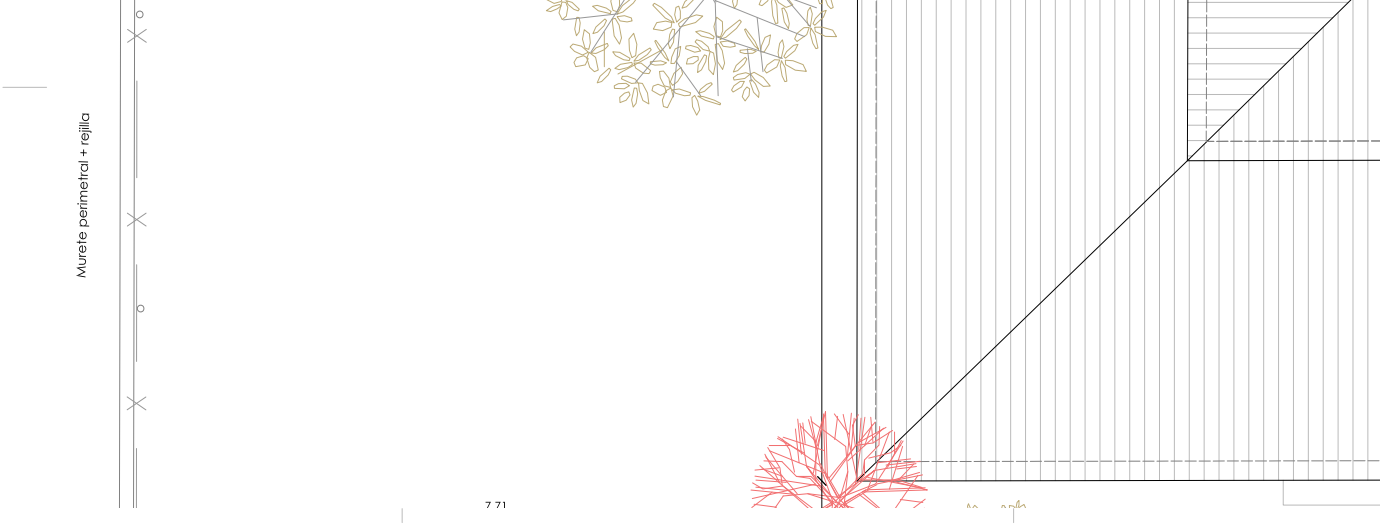

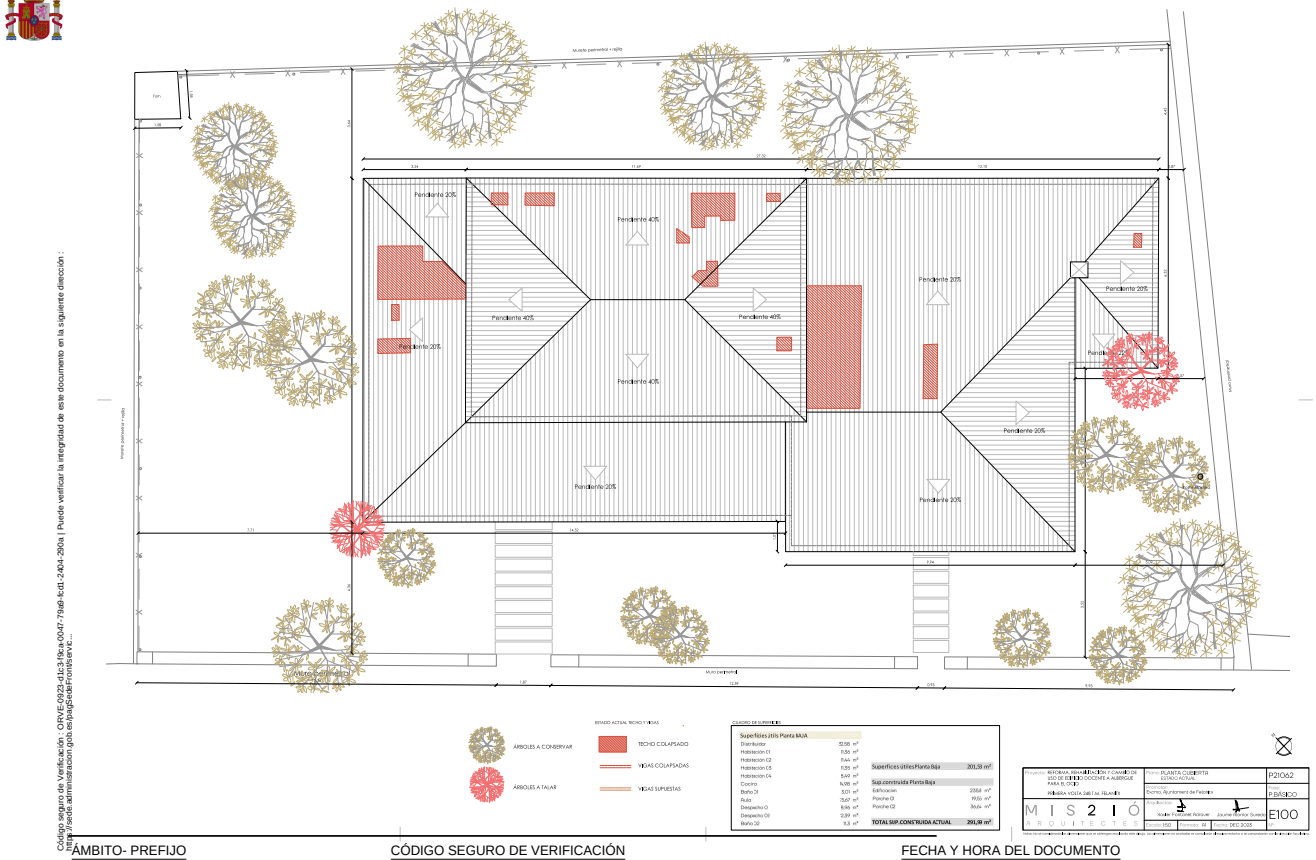

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/...

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

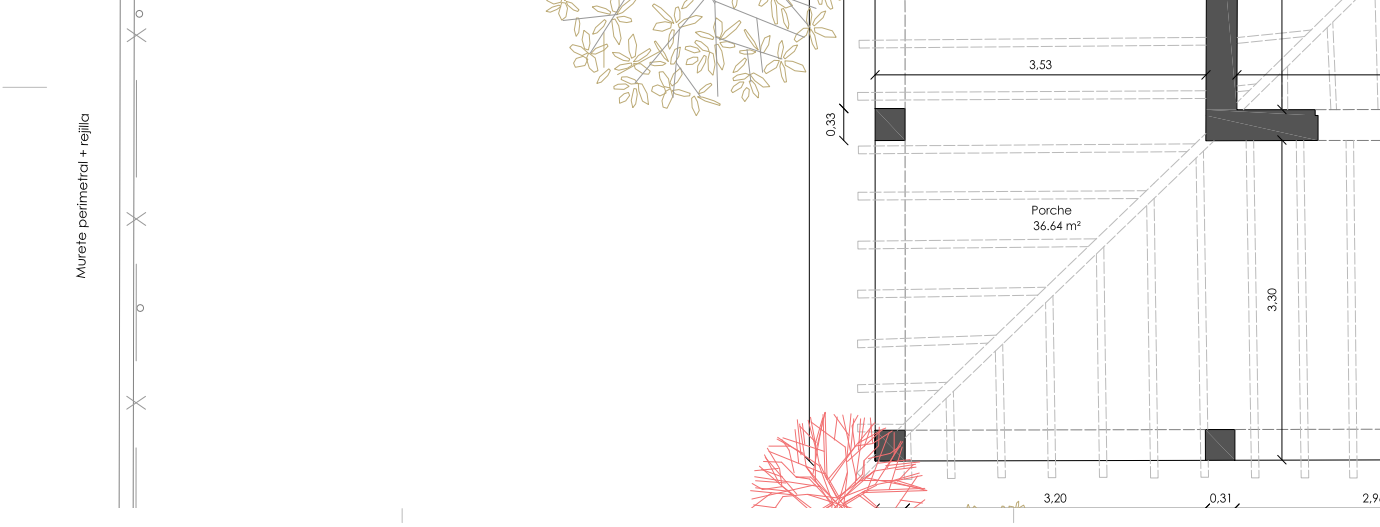

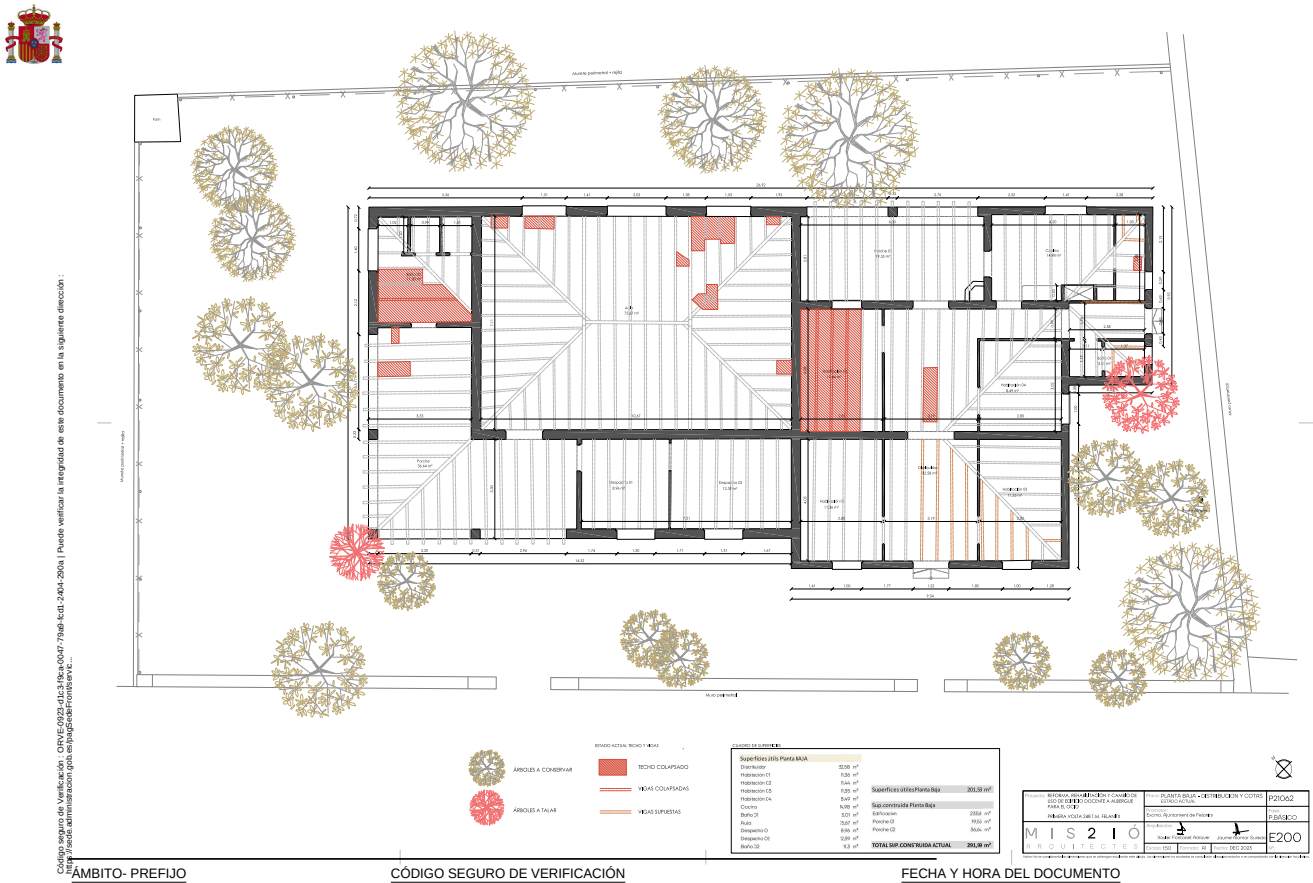

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/...

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
2024-S-RC-635

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2024-02-28 12:33:35
Validez del documento
Original

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

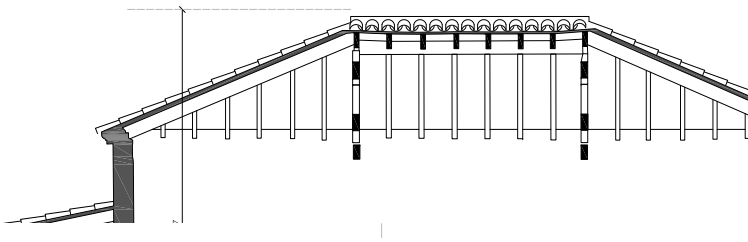

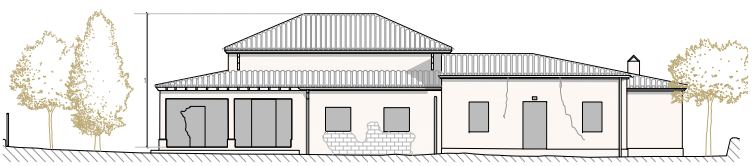

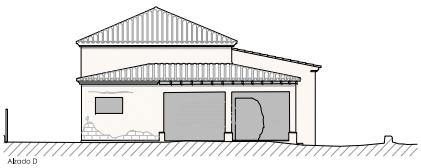

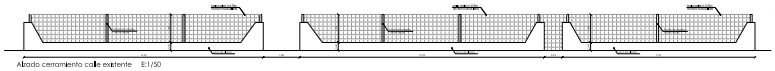

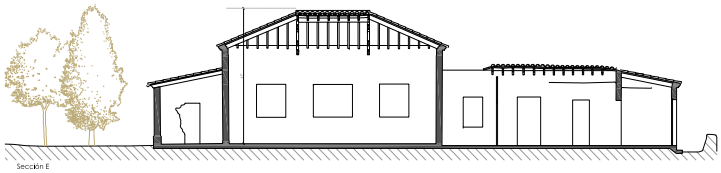

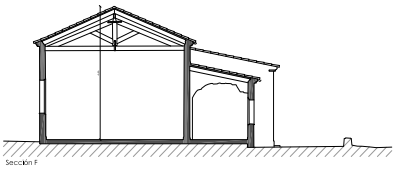

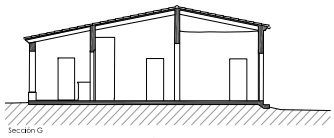

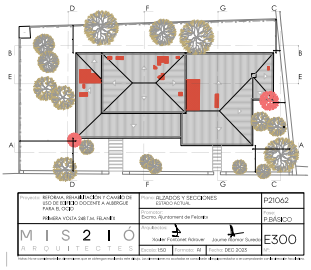

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios...

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
2024-S-RC-635

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2024-02-28 12:33:35
Validez del documento
Original

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

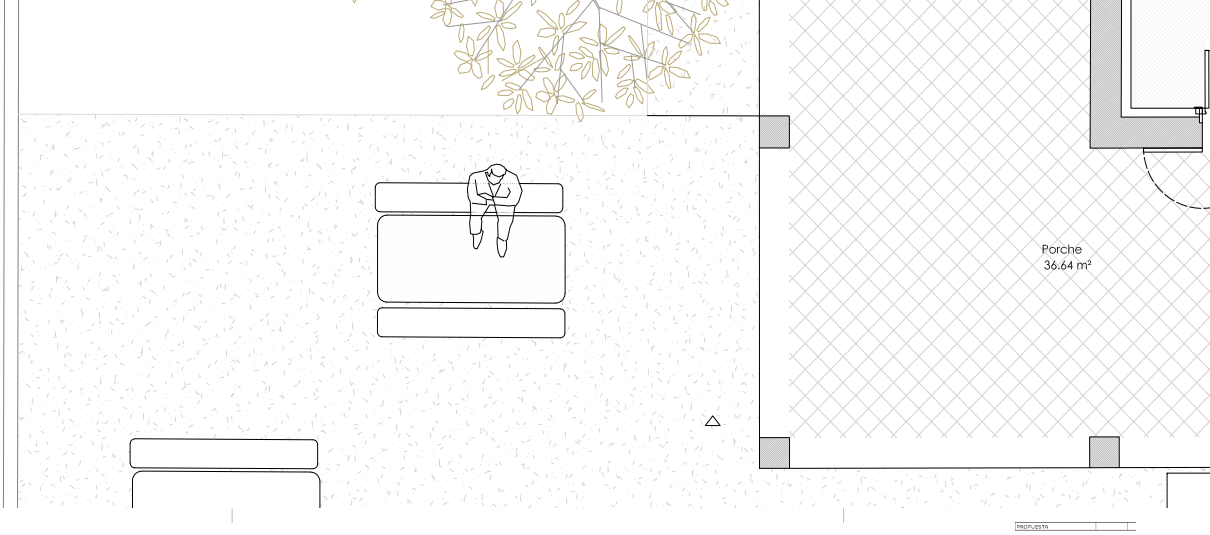

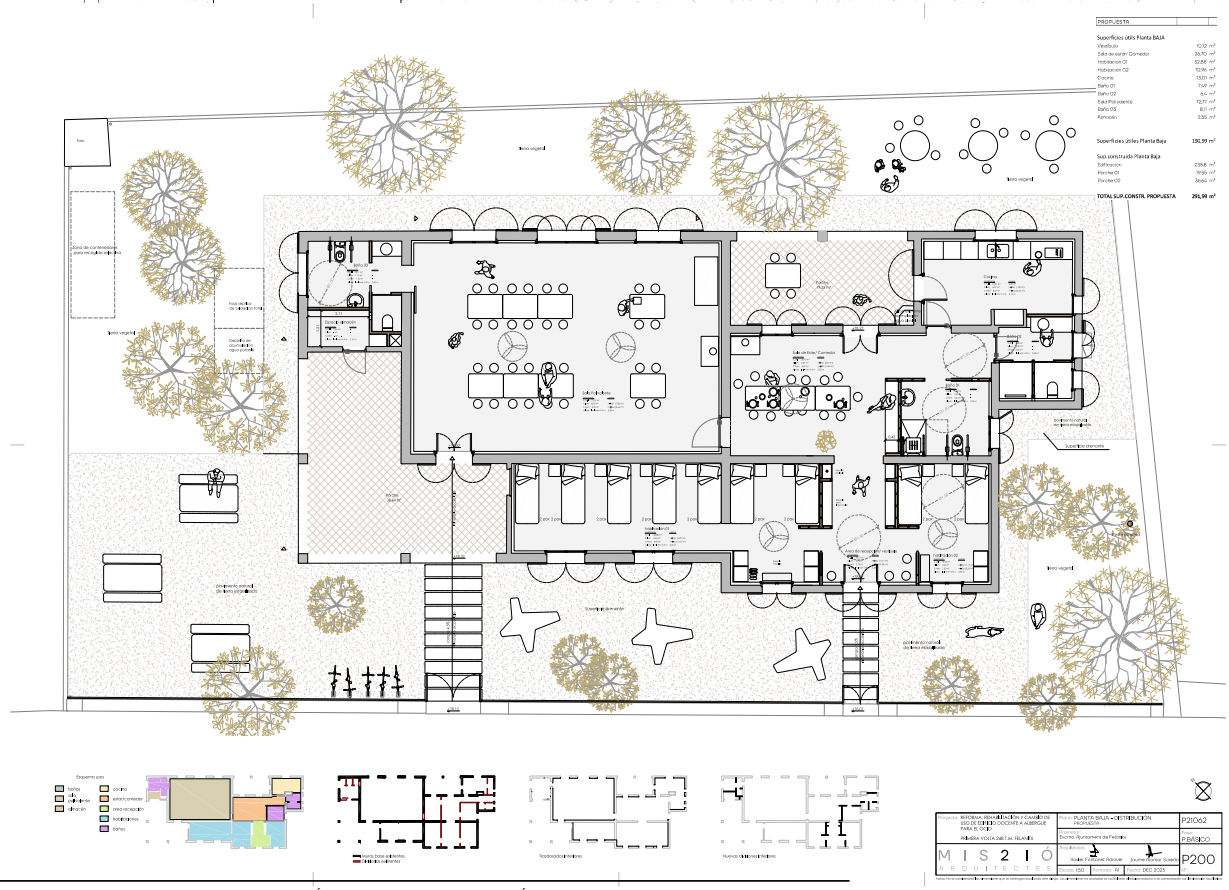

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios...

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
2024-S-RC-635

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2024-02-28 12:33:35
Validez del documento
Original

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

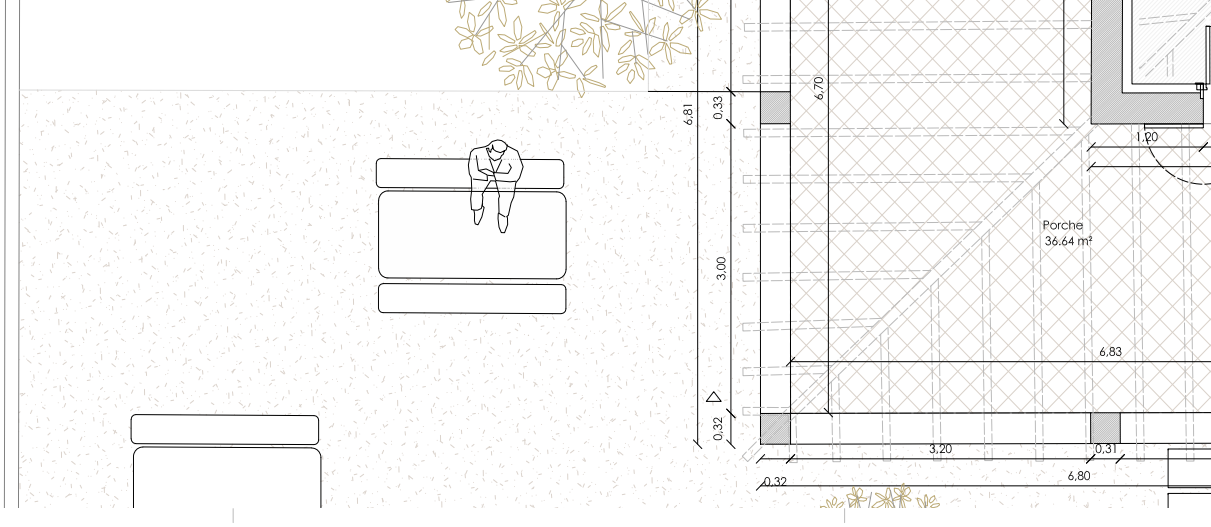

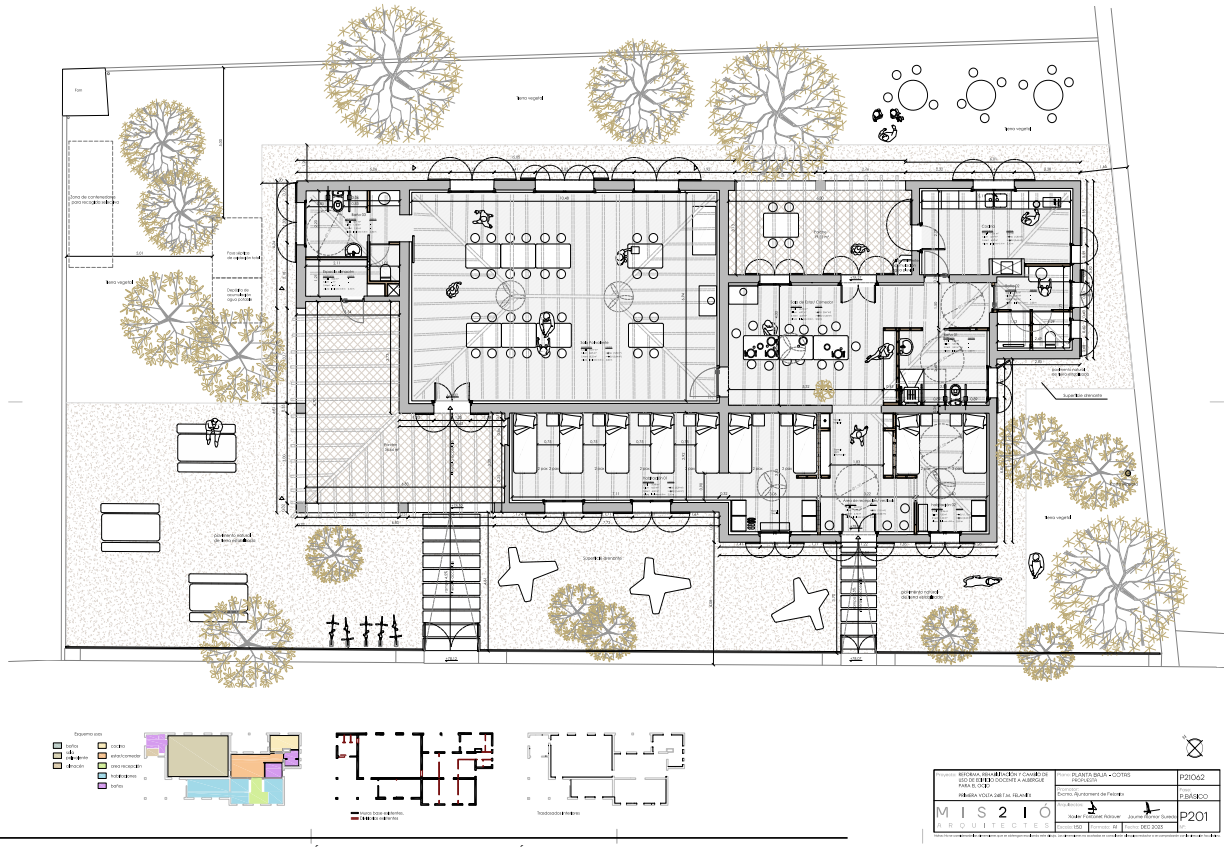

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios...

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
2024-S-RC-635

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2024-02-28 12:33:35
Validez del documento
Original

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

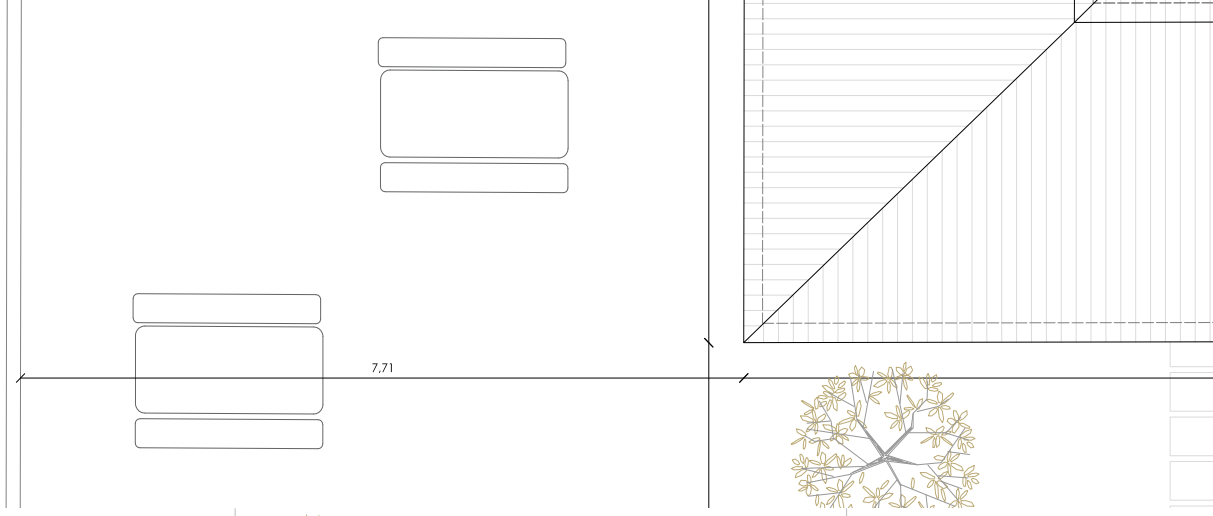

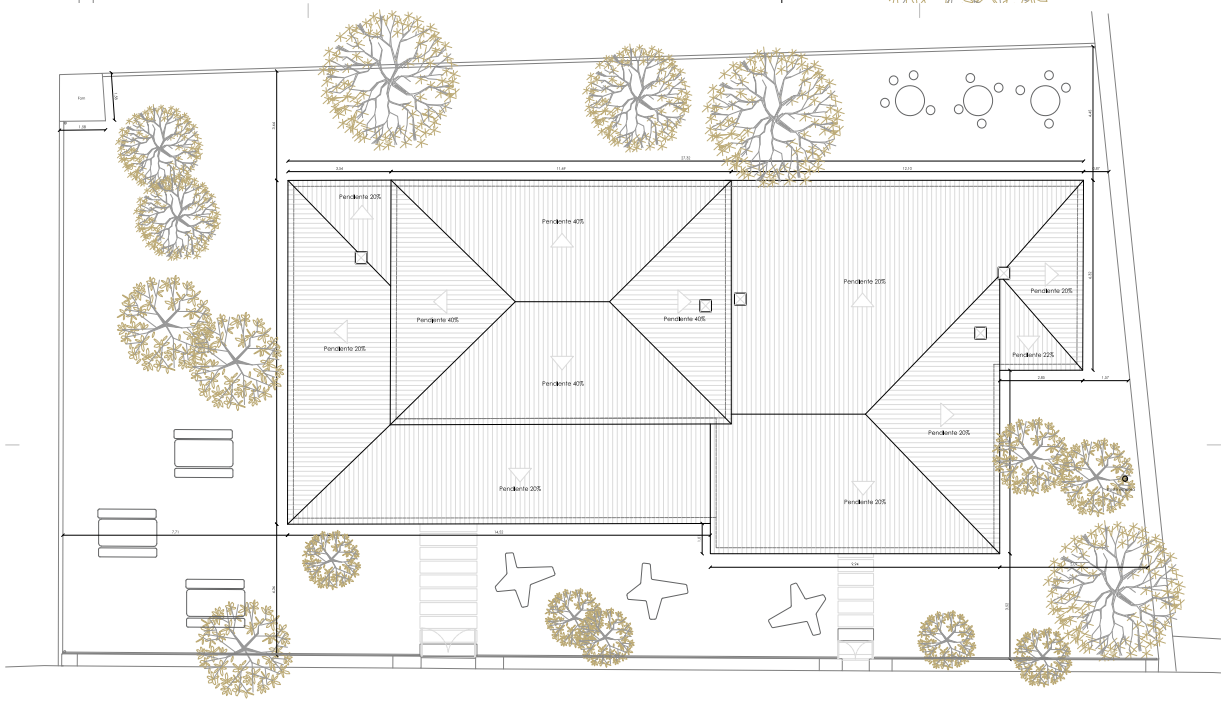

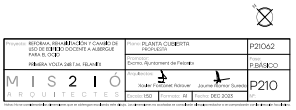

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios...

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
2024-S-RC-635

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2024-02-28 12:33:35
Validez del documento
Original

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

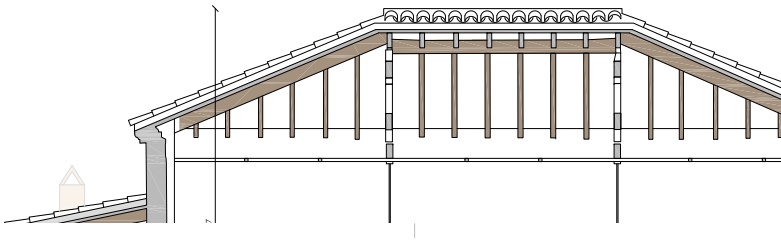

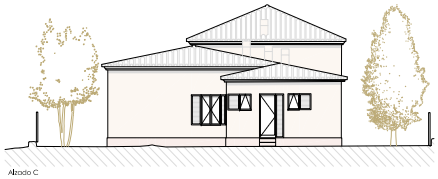

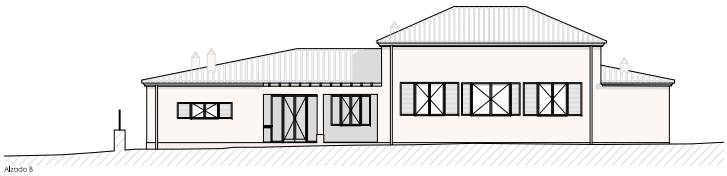

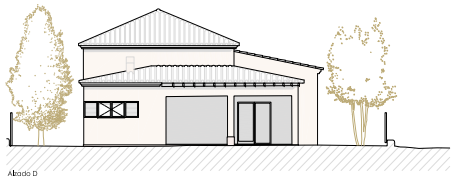

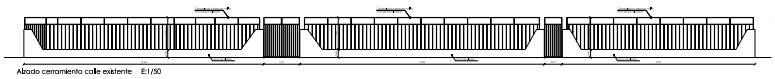

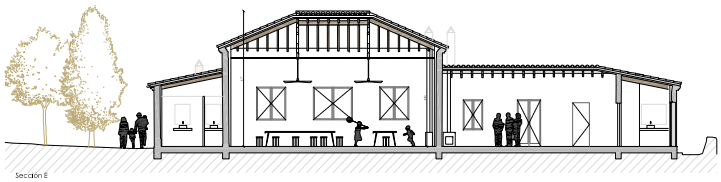

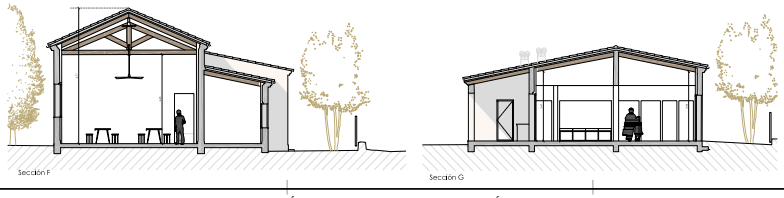

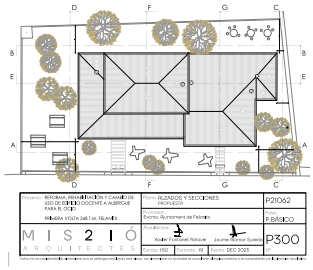

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios...

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
2024-S-RC-635

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2024-02-28 12:33:35
Validez del documento
Original

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

B- ANEXOS DE MEMORIA

- Estudio de Gestión de Residuos.

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

CONSELL INSULAR DE MALLORCA **Codi Segur de Verificació: K7AA AKJE 7XDM ALCQ QV93**

20240215_PROJECTE_BASIC_REFOS_Reforma_I_rehabilitacio_i_canvi_d_us_csv

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a https://cim.secimallorca.net/

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

(RD 105/2008 de 1 de febrero)

Fase I. Proyecto básico

MIS2IÓ
ARQUITECTES

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

CONSELL INSULAR DE MALLORCA

Codi Segur de Verificació: K7AA AKJE 7XDM ALCQ QV93

20240215_PROJECTE_BASIC_REFOS_Reforma_I_rehabilitacio_i_canvi_d_us_csv

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a https://cim.secimallorca.net/

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ÍNDICE

1. AGENTES INTERVINIENTES
   1.1. IDENTIFICACIÓN
   1.2. OBLIGACIONES
2. ANTECEDENTES
   2.1. NORMATIVA DE APLICACIÓN
3. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS
   3.1. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE RESIDUOS A GENERAR EN OBRA
      3.1.1. INVENTARIO DE RESIDUOS PELIGROSOS
   3.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RESIDUOS
   3.3. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RESIDUOS GENERADOS EN OBRA
   3.4. MEDIDAS DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN OBRA
   3.5. INSTALACIONES PREVISTAS EN OBRA PARA EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS
   3.6. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
   3.7. VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS
4. CONSIDERACIONES FINALES
5. ANEXOS
   5.1. PLANOS DE LAS INSTALACIONES PREVISTAS PARA EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y, EN SU CASO, OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DENTRO DE LA OBRA. (Se anexarán en el proyecto de ejecución)
   5.2. FICHA DE CUANTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS. (Se anexará en el proyecto de ejecución)

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Codi Segur de Verificació: K7AA AKJE 7XDM ALCQ QV93

20240215_PROJECTE_BASIC_REFOS_Reforma_I_rehabilitacio_i_canvi_d_us_csv

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a https://cim.secimallorca.net/

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

1. AGENTES INTERVINIENTES

1.1. IDENTIFICACIÓN

El presente estudio corresponde al proyecto de Reforma y rehabilitación de la antigua escuela rural de Son Calderó- Son Valls situado en primera volta 248, Felanitx, Mallorca

Los agentes principales que intervienen en la ejecución de la obra son:

Promotor	Ajuntament de Felanitx,
Proyectista	Jaume Alomar Sureda y Xavier Fontanet Adrover
Director de Obra	Jaume Alomar Sureda y Xavier Fontanet Adrover
Director de Ejecución	A definir

El presupuesto de ejecución material es de 320.428,33 €.

Productor de residuos (promotor)

Se identifica con el titular del bien inmueble en quien reside la decisión última de construir o demoler. Se pueden presentar tres casos:

1. La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.

2. La persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.

3. El importador o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea de residuos de construcción y demolición.

En el presente estudio, se identifica como el productor de los residuos: el **Ajuntament de Felanitx**, con CIF: P0702200G

Poseedor de residuos (constructor)

En la presente fase del proyecto no se ha determinado el agente que actuará como Poseedor de los Residuos, siendo responsabilidad del Productor de los residuos (promotor) su designación antes del comienzo de las obras.

Gestor de residuos

Es la persona física o jurídica, o entidad pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones y la de los vertederos, así como su restauración o gestión ambiental de los residuos, con independencia de ostentar la condición de productor de los mismos. Éste será designado por el Productor de los residuos (promotor) con anterioridad al comienzo de las obras.

1.2. OBLIGACIONES

Productor de residuos (promotor)

Debe incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá como mínimo:

1. Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la "Orden MAM 304/2002. Operaciones de valorización y eliminación de residuos y Lista europea de residuos".
2. Las medidas para la planificación y optimización de la gestión de los residuos generados en la obra objeto del proyecto.
3. Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Codi Segur de Verificació: K7AA AKJE 7XDM ALCQ QV93

20240215_PROJECTE_BASIC_REFOS_Reforma_I_rehabilitacio_i_canvi_d_us_csv

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a https://cim.secimallorca.net/

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

4. Las medidas para la separación de los residuos en obra por parte del poseedor de los residuos.
5. Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra.
6. Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
7. Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición, que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

Está obligado a disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en el "Real Decreto 105/2008. Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición" y, en particular, en el presente estudio o en sus modificaciones. La documentación correspondiente a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, deberá preparar un inventario de los residuos peligrosos que se generarán, que deberá incluirse en el estudio de gestión de RCD, así como prever su retirada selectiva, con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos, y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.

En los casos de obras sometidas a licencia urbanística, el poseedor de residuos queda obligado a constituir una fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra, en los términos previstos en la legislación de las comunidades autónomas correspondientes.

Poseedor de residuos (constructor)

La persona física o jurídica que ejecute la obra - el constructor -, además de las prescripciones previstas en la normativa aplicable, está obligado a presentar al promotor de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra.

El plan presentado y aceptado por el promotor, una vez aprobado por la dirección facultativa, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

El poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la "Orden MAM 304/2002. Operaciones de valorización y eliminación de residuos y Lista europea de residuos", y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos.

En todo caso, la responsabilidad administrativa en relación con la cesión de los residuos de construcción y demolición por parte de los poseedores a los gestores se regirá por lo establecido en la legislación vigente en materia de residuos.

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Codi Segur de Verificació: K7AA AKJE 7XDM ALCQ QV93

20240215_PROJECTE_BASIC_REFOS_Reforma_I_rehabilitacio_i_canvi_d_us_csv

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a https://cim.secimallorca.net/

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Mientras se encuentren en su poder, el poseedor de los residuos estará obligado a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos dentro de la obra en que se produzcan.

Cuando por falta de espacio físico en la obra no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el presente apartado.

El órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma donde se ubique la obra, de forma excepcional, y siempre que la separación de los residuos no haya sido especificada y presupuestada en el proyecto de obra, podrá eximir al poseedor de los residuos de construcción y demolición de la obligación de separación de alguna o de todas las anteriores fracciones.

El poseedor de los residuos de construcción y demolición estará obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión y a entregar al productor los certificados y la documentación acreditativa de la gestión de los residuos, así como a mantener la documentación correspondiente a cada año natural durante los cinco años siguientes.

Gestor de residuos

Además de las recogidas en la legislación específica sobre residuos, el gestor de residuos de construcción y demolición cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. En el supuesto de actividades de gestión sometidas a autorización por la legislación de residuos, llevar un registro en el que, como mínimo, figure la cantidad de residuos gestionados, expresada en toneladas y en metros cúbicos, el tipo de residuos, codificados con arreglo a la "Orden MAM 304/2002. Operaciones de valorización y eliminación de residuos y Lista europea de residuos", la identificación del productor, del poseedor y de la obra de donde proceden, o del gestor, cuando procedan de otra operación anterior de gestión, el método de gestión aplicado, así como las cantidades, en toneladas y en metros cúbicos, y destinos de los productos y residuos resultantes de la actividad.
2. Poner a disposición de las administraciones públicas competentes, a petición de las mismas, la información contenida en el registro mencionado en el punto anterior. La información referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.
3. Extender al poseedor o al gestor que le entregue residuos de construcción y demolición, los certificados acreditativos de la gestión de los residuos recibidos, especificando el productor y, en su caso, el número de licencia de la obra de procedencia. Cuando se trate de un gestor que lleve a cabo una operación exclusivamente de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, deberá además transmitir al poseedor o al gestor que le entregó los residuos, los certificados de la operación de valorización o de eliminación subsiguiente a que fueron destinados los residuos.
4. En el supuesto de que carezca de autorización para gestionar residuos peligrosos, deberá disponer de un procedimiento de admisión de residuos en la instalación que asegure que, previamente al proceso de tratamiento, se detectarán y se separarán, almacenarán adecuadamente y derivarán a gestores autorizados de residuos peligrosos aquellos que tengan este carácter y puedan llegar a la instalación mezclados con residuos no peligrosos de construcción y demolición. Esta obligación se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el productor, el poseedor o, en su caso, el gestor precedente que haya enviado dichos residuos a la instalación.

2. ANTECEDENTES

2.1. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Este documento se redacta en cumplimiento de lo dispuesto en:

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Codi Segur de Verificació: K7AA AKJE 7XDM ALCQ QV93

20240215_PROJECTE_BASIC_REFOS_Reforma_I_rehabilitacio_i_canvi_d_us_csv

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a https://cim.secimallorca.net/

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

- El artículo 52 de la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de Residuos y suelos contaminados de las Illes Balears (BOIB Nº23 de 21/02/2019).
- Los apartados 1.a) y 1.b) del artículo 4º del Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero del Ministerio de la Presidencia, por el que se regula la producción y gestión de residuos de demolición y construcción (BOE Nº 38 de 13/02/08).

También resultan de aplicación:

a. Para la **isla de Mallorca** las exigencias derivadas del articulado del Plan Director Sectorial de Residuos No Peligrosos de la Isla de Mallorca (BOIB nº 81 de 18/06/2019) y, en concreto, los artículos 9 (con la redacción modificada por la Ley 25/2006 de 26 de diciembre), 11 y 12 y las Disposiciones Adicionales tercera y cuarta del antiguo Plan Director Sectorial para la Gestión de los Residuos de Construcción de la Isla de Mallorca (BOIB Nº 141 de 23/11/02).

b. Para la **isla de Menorca** las exigencias derivadas del articulado del Plan Director Sectorial de prevención y gestión de residuos no peligrosos de Menorca (BOIB nº 115 de 27/06/2020).

c. Para la **isla de Formentera** las exigencias derivadas del articulado del Plan Director Sectorial de residuos no peligrosos de Formentera (BOIB nº 73 de 30/05/2019)

c. Para la **isla de Ibiza** las exigencias derivadas del articulado del Plan Director Sectorial de prevención y gestión de residuos no peligrosos de la isla de Eivissa (BOIB nº 116 de 30/06/2020).

3. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

3.1. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE RESIDUOS A GENERAR EN OBRA

La cuantificación específica de residuos, de acuerdo con la caracterización que se especifica a continuación, se realizará en el momento de redactar el Proyecto de Ejecución, como indica el Plan Director Sectorial.

A continuación, se relaciona la caracterización que se ha realizado a partir del apartado 17 de la Lista Europea de Residuos, con algunas observaciones y puntualizaciones, que se corresponden con el grado de información del que se dispone en la fase actual de redacción del proyecto básico:

17 01: Hormigón/ Ladrillo/ Tejas y materiales cerámicos.

17 02: Madera / Vidrio / Plástico.

17 03: Mezclas bituminosas sin alquitrán de hulla

17 04: Metales (incluso sus aleaciones).

17 05: Tierras, piedras y limos.

Los materiales naturales de construcción y demolición tales como tierras, arcillas, limos, arenas, graves o piedras están regulados por la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron.

Debe señalarse que previa conformidad de la Dirección Facultativa de las obras, la totalidad o una parte de los mismos puede destinarse a restauración de canteras según el procedimiento establecido en el Plan Director Insular de Gestión de Residuos RCD's.

17 06 Materiales de aislamiento y materiales de construcción que contienen amianto.

17 08 Materiales de construcción a base de yeso.

17 09 Otros residuos de construcción y demolición.

Para ver la lista completa:

https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32014D0955

3.1.1. INVENTARIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

En cuanto a la producción de residuos peligrosos debe manifestarse que en principio en esta obra no está prevista su producción. Sin embargo, si durante el desarrollo de la misma se produjeran tales residuos, en su

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Codi Segur de Verificació: K7AA AKJE 7XDM ALCQ QV93

20240215_PROJECTE_BASIC_REFOS_Reforma_I_rehabilitacio_i_canvi_d_us_csv

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a https://cim.secimallorca.net/

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

momento deberá realizarse el correspondiente inventario de los mismos, clasificándolos según el apartado 17 de la Lista Europea de Residuos, que vienen señalizados con*.

A continuación, se relaciona el inventario realizado a partir del apartado 17 de la Lista Europea de Residuos:

*17 01 06**	*Mezclas, o fracciones separadas, de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos que contienen sustancias peligrosas.*
*17 02 04**	*Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.*
*17 03 01**	*Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla.*
*17 03 03**	*Alquitrán de hulla y productos alquitranados.*
*17 04 09**	*Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas.*
*17 04 10**	*Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras sustancias peligrosas.*
*17 05 03**	*Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas.*
*17 05 05**	*Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas.*
*17 05 07**	*Balasto de vías férreas que contiene sustancias peligrosas.*
*17 06 01**	*Materiales de aislamiento que contienen amianto.*
*17 06 03**	*Otros materiales de aislamiento que consisten en sustancias peligrosas o contienen dichas sustancias.*
*17 06 05**	*Materiales de construcción que contienen amianto.*
*17 08 01**	*Materiales de construcción a base de yeso contaminados con sustancias peligrosas.*
*17 09 01**	*Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio.*
*17 09 02**	*Residuos de construcción y demolición que contienen PCB (por ejemplo, sellantes que contienen PCB, revestimientos de suelo a base de resinas que contienen PCB, acristalamientos dobles que contienen PCB, condensadores que contienen PCB).*
*17 09 03**	*Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas.*

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

3.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RESIDUOS

Se consideran en este apartado todo el conjunto de medidas destinadas a evitar la generación de residuos o conseguir su reducción; y también la de la cantidad de sustancias peligrosas o contaminantes presentes en ellos.

Tales medidas básicamente tienden a conseguir la minimización en origen, que comprende todas aquellas actuaciones preventivas a realizar en obra, para reducir al máximo la producción de residuos.

En relación a este tema, debe señalarse que la política preventiva a considerar en este caso debe fundamentarse básicamente en las directrices que siguen:

- Adecuada organización de la obra, con un ordenado control y previsión de los diferentes suministros de la misma, para evitar la presencia de un volumen excesivo de materiales sobrantes, derivados de una política de compras maximalista.
- Coordinación, supervisión y control de los trabajos de los operarios de los diferentes oficios e industriales que participen en la obra, especialmente en casos de albañilería tradicional, para evitar que la falta de comunicación entre los mismos pueda provocar incrementos indeseados en la producción de residuos.
- Utilización en la obra de elementos constructivos fácilmente desmontables, substituibles o reutilizables.
- Prioridad de uso de aquellos materiales, productos, instalaciones y componentes diversos, cuyo empleo produzca menores cantidades de residuos.
- Empleo en la construcción de materiales que lleguen a obra con un alto grado de transformación en componentes y semi-productos, necesitando un mínimo de manipulaciones a pie de tajo.
- Construir con medios auxiliares de vida útil larga, o que queden incorporados a la obra de forma definitiva
- Uso de materiales reciclados y de reutilización, en rellenos, sub-bases de firmes, terraplenados,áridos para elementos de hormigón no estructural, etc.
- En el caso de realizarse por parte del promotor varias obras a la vez, organizarlas de forma que el material auxiliar sobrante de una de ellas, pueda emplearse simultáneamente en las otras.
- Devolución a los fabricantes de los materiales procedentes de los embalajes de los productos empleados que puedan ser objeto de reutilización (especialmente en el caso de suministros paletizados)
- La excavación se ajustará a las dimensiones específicas del proyecto, atendiendo a las cotas de los planos de cimentación, hasta la profundidad indicada en el mismo que coincidirá con el Estudio Geotécnico correspondiente con el visto bueno de la Dirección Facultativa. En el caso de que existan lodos de drenaje, se acotará la extensión de las bolsas de los mismos.
- Se evitará en lo posible la producción de residuos de naturaleza pétrea (bolos, grava, arena, etc.), pactando con el proveedor la devolución del material que no se utilice en la obra.
- El hormigón suministrado será preferentemente de central. En caso de que existan sobrantes se utilizarán en las partes de la obra que se prevea para estos casos, como hormigones de limpieza, base de solados, rellenos, etc.
- Las piezas que contengan mezclas bituminosas, se suministrarán justas en dimensión y extensión, con el fin de evitar los sobrantes innecesarios. Antes de su colocación se planificará la ejecución para proceder a la apertura de las piezas mínimas, de modo que queden dentro de los envases los sobrantes no ejecutados.
- Todos los elementos de madera se replantearán junto con el oficial de carpintería, con el fin de optimizar la solución, minimizar su consumo y generar el menor volumen de residuos.
- El suministro de los elementos metálicos y sus aleaciones, se realizará con las cantidades mínimas y estrictamente necesarias para la ejecución de la fase de la obra correspondiente, evitándose cualquier trabajo dentro de la obra, a excepción del montaje de los correspondientes kits prefabricados.
- Se solicitará de forma expresa a los proveedores que el suministro en obra se realice con la menor cantidad de embalaje posible, renunciando a los aspectos publicitarios, decorativos y superfluos.

3.3. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RESIDUOS GENERADOS EN OBRA

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Codi Segur de Verificació: K7AA AKJE 7XDM ALCQ QV93

20240215_PROJECTE_BASIC_REFOS_Reforma_I_rehabilitacio_i_canvi_d_us_csv

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a https://cim.secimallorca.net/

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

De acuerdo con el listado de actuaciones que figura en el Anejo 1 de la Orden MAM/304/2002 y de las definiciones que se incluyen en el Plan Director de Gestión de Residuos de Mallorca y el Plan Director de Gestión de Residuos de Menorca, debe indicarse que las operaciones de gestión de residuos objeto del presente proyecto corresponden a los siguientes criterios:

REUTILIZACIÓN: Considerando este concepto en el sentido del empleo de un producto usado para el mismo fin para el que fue diseñado originariamente. Debe indicarse que en los casos que contemplen el derribo de edificaciones, se podrán utilizar en la misma obra los materiales de recuperación que resulten adecuados a la propia naturaleza de la misma, siempre y cuando estos cumplan las exigencias establecidas en los diferentes DB's del Código Técnico de Edificación y demás normas, reglamentos e instrucciones de aplicación obligatoria.

Por otra parte, debe informarse igualmente que, aunque directamente no se deban incluir en este estudio, si resulta necesario, se reutilizará una parte de los productos no contaminados procedentes de excavación en la formación de nivelaciones, rellenos y terraplenados de la obra.

En cuanto al resto de productos que puedan ser objeto de posterior reutilización y que no se deban emplear en obra, se podrá optar entre su entrega al gestor responsable del tratamiento general del servicio público insularizado, o su adjudicación a empresas especializadas en la venta de productos usados o reciclados, todo ello para su posterior reutilización.

VALORACIÓN: Se incluyen en este apartado los procedimientos que permitan el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

En principio, se ha considerado que en la misma obra, por medio de un tratamiento de triaje y machaqueo previo, se pueda proceder a la valoración de una parte de los residuos inertes no peligrosos, para utilizarlos si en su caso se considera conveniente, en la ejecución de rellenos, macizados y formación de sub-bases de diferentes componentes constructivos.

Para el resto de residuos debe señalarse que, según la parte B) del citado Anejo, en este caso básicamente se consideran las operaciones de los grupos R-1, R-4, R-5, R-10, R-11, por medio de las actuaciones de separación, tratamiento y valoración a desarrollar en los diferentes centros de transferencia y pre-tratamiento, zonas de almacenaje temporal, plantas de tratamiento, centros de valoración y/o eliminación, de la empresa o empresas autorizadas para la gestión de residuos.

Las operaciones de valoración y reciclaje a realizar por este gestor se orientarán básicamente a la obtención de los siguientes elementos: áridos reciclados (ecograva); productos valorizables (metales, plásticos, maderas, vidrios, asfaltos, etc.) y productos no valorizables

ELIMINACIÓN: Este apartado corresponde a los procedimientos de vertido de residuos o bien a su destrucción, no habiéndose previsto este tipo de actuaciones en el propio ámbito de la misma obra.

De forma general debe señalarse que, según la parte A) del citado Anejo, en este caso se considerarán las operaciones de los grupos D-1, D-12 y D-13, a desarrollar en las instalaciones de la empresa o empresas autorizadas o en su caso en vertederos autorizados, para la parte de productos no valorizables que resulte finalmente de los procesos de valorización.

3.4. MEDIDAS DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN OBRA

De acuerdo con las determinaciones de las normativas citadas, y para dar cumplimiento de forma genérica a las exigencias de las mismas, debe indicarse que las medidas de separación a considerar en la obra son las que siguen:

I) En primer lugar, separación delos residuos producidos en los dos grupos generales que siguen:

- Residuos Peligrosos.
- Residuos No Peligrosos.

II) Cuando se prevea la producción de más de 5 m³ de residuos no peligrosos, estos a su vez deberán separarse en las dos fracciones que siguen:

- Residuos inertes: Se incluirán en este apartado los restos correspondientes a materiales cerámicos, hormigón, pétreos, térreos y similares.

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

CONSELL INSULAR DE MALLORCA **Codi Segur de Verificació: K7AA AKJE 7XDM ALCQ QV93**

20240215_PROJECTE_BASIC_REFOS_Reforma_I_rehabilitacio_i_canvi_d_us_csv

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a https://cim.secimallorca.net/

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

- Resto de residuos no peligrosos: Se incluirán en este apartado el resto de este tipo de residuos, o sea envases de cualquier tipo, restos metálicos, maderas, plásticos y similares, etc.

Por otra parte, todos estos restos deberán separarse, además de forma individualizada, en forma de fracciones independientes, cuando para cada una de ellas, la cantidad prevista de generación para el total de la obra, supere las cantidades que se relacionan seguidamente:

- Hormigón: 80 Toneladas
- Ladrillos, Tejas, Cerámicos: 40 Toneladas
- Metal: 2 Toneladas
- Madera: 1 Toneladas
- Vidrio: 1 Toneladas
- Plástico: 0,50 Toneladas
- Papel y cartón: 0,50 Toneladas

Sin embargo, cuando por razones de espacio físico en la obra o por las propias características de las mismas, no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor delos residuos (constructor, subcontratista, o trabajador autónomo), previo acuerdo con el productor de los mismos, encomendará esta separación, en fracciones individualizadas, a un gestor autorizado de residuos en instalación externa de la obra.

III) En referencia a los residuos peligrosos, debe señalarse, tal como se ha indicado con anterioridad, que en caso de producirse en obra, deberán clasificarse adecuadamente, separándose del resto de residuos, evitando la mezcla entre ellos y/o con otros productos no peligrosos. En este supuesto, como actuación adicional, deberá efectuarse el correspondiente inventario de los residuos peligrosos o contaminantes realmente generados.

IV) En cuanto a los materiales rocosos o térreos no contaminados procedentes de excavaciones, debe señalarse a modo informativo que una parte de los mismos se separará para su posterior empleo en la formación de nivelaciones, rellenos y terraplenados de la misma obra, en tanto que el resto de materiales se retirará de ésta con destino al punto de depósito autorizado para posterior reutilización, o para la restauración de canteras, previa autorización expresa de la Dirección Facultativa de las obras.

3.5. INSTALACIONES PREVISTAS EN OBRA PARA ELALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS

En el **Proyecto de ejecución** se detallarán los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Posteriormente, dichos planos podrán se objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra.

3.6. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En el **Proyecto de ejecución** se indicarán las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

3.7. VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Se ha previsto, en el presupuesto de proyecto y en capítulo independiente, la valoración del coste previsto de la gestión de residuos de construcción y demolición. En fase de Proyecto básico dicha valoración es estimada.

De acuerdo con el Plan Director Sectorial, en el momento de redactar el Proyecto de ejecución se adjuntará una ficha con la cuantificación y valoración previstas de la gestión de residuos.

4. CONSIDERACIONES FINALES

Con independencia de lo que se ha ido exponiendo de forma genérica en los apartados que anteceden, debe indicarse que cuando se realice el proyecto de ejecución de la presente obra se podrán ajustar con mayor

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Codi Segur de Verificació: K7AA AKJE 7XDM ALCQ QV93

20240215_PROJECTE_BASIC_REFOS_Reforma_I_rehabilitacio_i_canvi_d_us_csv

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a https://cim.secimallorca.net/

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

precisión las diferentes previsiones realizadas actualmente a partir del grado de conocimiento derivado del propio nivel de definición de proyecto básico.

Por otra parte, debe señalarse que, según el Art.-5 del RD 105/2008, la persona física o jurídica que ejecute la obra estará obligada a presentar a la propiedad un plan de gestión de residuos. En dicho plan **se ajustarán de forma definitiva las operaciones de gestión de los RCD's**, todo según los medios técnicos y humanos disponibles y de las propias circunstancias y características de los trabajos a efectuar. El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Codi Segur de Verificació: K7AA AKJE 7XDM ALCQ QV93

20240215_PROJECTE_BASIC_REFOS_Reforma_I_rehabilitacio_i_canvi_d_us_csv

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a https://cim.secimallorca.net/

SEGELL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Registre d'entrada núm. 13223/2024
Còpia autèntica
6/3/2024 12:16

Código seguro de Verificación : ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

5. ANEXOS (Se anexarán en el Proyecto de ejecución)

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a**	**2024-02-28 12:33:35**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2024-S-RC-635	**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**	**Original**

ORVE-0923-d1c3-f9ca-0047-79a9-fcd1-2404-290a

CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Codi Segur de Verificació: K7AA AKJE 7XDM ALCQ QV93

20240215_PROJECTE_BASIC_REFOS_Reforma_I_rehabilitacio_i_canvi_d_us_csv

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a https://cim.secimallorca.net/